



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

TESIS

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS BODEGAS ACOGIDAS AL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS) DEL CPM.
AUGUSTO B. LEGUÍA – TACNA, PERIODO 2017.

Presentado por:

Bach. LEDY HAYDE ESCOBAR QUISPE

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Dios,

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi padre,

Por los ejemplos de perseverancia que lo caracterizan y que me ha infundido siempre.

A mi madre,

Por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien.

A mis hermanos Lourdes y Josué,

Por ser el ejemplo de hermanos mayores y de los cuales aprendí las bases de la responsabilidad y deseos de superación.

AGRADECIMIENTOS

A mis maestros,

Por su apoyo, sabiduría y motivación para la culminación de mis estudios profesionales.

A la Universidad Alas Peruanas,

Por darme la oportunidad de cumplir mis sueños.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. PROBLEMA.....	3
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2. Formulación del problema	6
1.2.1. Problema general:	6
1.2.2. Problemas específicos:.....	6
1.3. Objetivos de la investigación	6
1.3.1. Objetivo general	6
1.3.2. Objetivos específicos:.....	7
1.4. Justificación.....	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes.....	10
2.2. Bases teóricas	14
2.2.1. Cultura tributaria	14
2.2.1.1. Elementos de la cultura tributaria	15
2.2.1.2. Clasificación de la cultura tributaria	16
2.2.1.3. Dimensiones de la cultura tributaria.....	16
2.2.1.4. Importancia de la cultura tributaria:.....	17
2.2.2 La obligación tributaria.....	18
2.2.2.1. Tipos de obligaciones tributarias	18
2.2.2.2. Elementos de la Obligación Tributaria	19

2.2.2.3. Sujetos de la obligación Tributaria.....	19
2.2.2.4. Cumplimiento de obligaciones tributarias	20
2.2.3. Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS	20
2.2.3.1. Objetivos del Nuevo RUS	21
2.2.3.2. Ventajas del Nuevo RUS	21
2.2.3.3. Sujetos Comprendidos – Nuevo RUS.....	22
2.2.3.4. Acogimiento al Nuevo RUS	24
2.2.3.5. Categorización del Nuevo RUS	24
2.2.3.6. Cuota mensual del Nuevo RUS	25
2.2.3.7. Obligaciones Tributarias de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS	25
2.2.3.8. Cambio de Régimen.....	27
2.2.3.9. Comprobantes de pago que deben emitir.....	27
2.2.3.10. Declaración y pago de la cuota mensual.....	29
2.2.3.11. Infracciones y sanciones más frecuentes.....	29
2.2.3.12. Cronograma de vencimiento tributario.....	31
2.3. Definición de términos	32
2.4. Hipótesis.....	34
2.4.1. Hipótesis general.....	34
2.4.2. Hipótesis específicas:.....	34
2.5. Variables de Estudio.....	35
2.6. Definición operativa de variables e indicadores.....	36
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	38
3.1. Ámbito de estudio.....	38
3.2. Tipo y Nivel de investigación.....	38

3.2.1.	Tipo de investigación.....	38
3.2.2.	Nivel de investigación.....	38
3.3.	Método y Diseño de investigación.....	39
3.3.1.	Método de investigación.....	39
3.3.2.	Diseño de investigación.....	39
3.4.	Descripción del ámbito de investigación.....	40
3.5.	Población y muestra	40
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	41
3.7.	Plan de recolección y procesamiento de datos	41
3.7.1.	Procedimiento de recolección de datos.....	41
3.7.2.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	42
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		44
4.1.	Presentación de Resultados.....	44
4.2.	Análisis Estadísticos de los Resultados.....	45
4.2.1.	Objetivo Específico 1: Nivel de cultura tributaria.....	45
4.2.2.	Objetivo Específico 2: Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias.....	68
4.2.3.	Objetivo Específico 3: Nivel de cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias	86
4.3.	Contrastación y Verificación de Hipótesis.....	87
4.4.	Discusión.....	90
CONCLUSIONES.....		93
RECOMENDACIONES.....		95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		96
ANEXOS		100
ANEXO N° 01: Matriz de Consistencia.....		101

ANEXO N° 02: Cuestionario.....	104
ANEXO N° 03: Confiabilidad del instrumento.....	108
ANEXO N° 04: Base de Datos del Estudio de Campo	114
ANEXO N° 05: Validación del Instrumento.....	116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías del Nuevo RUS	25
Tabla 2. Cuotas mensuales del Nuevo RUS	25
Tabla 3. Nivel de Cultura Tributaria.....	46
Tabla 4. La cultura tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad donde existen contribuyentes que intervienen en tributación.....	47
Tabla 5. El Estado se financia principalmente con los impuestos que pagamos todos.....	49
Tabla 6. Como propietario de una bodega, tiene conocimiento y participa en la tributación.....	50
Tabla 7. Los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines.....	51
Tabla 8. Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional.....	52
Tabla 9. El nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es también un tributo que administra la SUNAT.....	53
Tabla 10. La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.....	54
Tabla 11. Ha recibido orientación y/o capacitación en temas tributarios por parte de la SUNAT.....	55
Tabla 12. Ud. Es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.....	56
Tabla 13. Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor país.....	57
Tabla 14. Está comprometido a contribuir con el país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.....	58
Tabla 15. Considera que el cumplimiento tributario es una acción solidaria, más que una obligación.....	59

Tabla 16. Al cumplir sus obligaciones tributarias, contribuye con satisfacer las necesidades de la sociedad a la que pertenece.....	60
Tabla 17. El rol recaudador del Estado es eficiente, ya que hace buen uso de los recursos.	61
Tabla 18. Si los servicios que brinda la SUNAT fueran más óptimos, Ud. cumpliría adecuadamente sus obligaciones tributarias.	62
Tabla 19. Confía en el Estado y la SUNAT, ya que sus decisiones no benefician indebidamente a determinados sectores.....	63
Tabla 20. El trato recibido de todo el personal de la SUNAT es respetuoso y digno.....	64
Tabla 21. Cree justo el pago mensual que realiza como contribuyente del RUS en su respectiva categoría.	65
Tabla 22 . Está satisfecho con los servicios que brinda el ESTADO.....	66
Tabla 23. El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones y es preferible no correr riesgos.	67
Tabla 24. Cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	69
Tabla 25. Ha cumplido con la inscripción de su bodega ante los registros de la administración tributaria – SUNAT.....	70
Tabla 26. Cumplió con el proceso de constitución de su negocio.	72
Tabla 27. Cumple con emitir comprobantes de pago por las ventas realizadas.....	73
Tabla 28. La bodega que usted dirige, emite comprobantes de pago adecuadamente (Boleta de venta).....	74
Tabla 29. Como contribuyente acogido al nuevo RUS, tiene interés por la tributación.....	75
Tabla 30. La bodega que usted administra acogida al nuevo RUS, cumple con presentar las declaraciones de sus cuotas mensuales apropiadamente.....	76
Tabla 31. Cumple con pagar oportunamente la cuota mensual al que le corresponde, de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT.....	77

Tabla 32. Como contribuyente del nuevo RUS, permite el control y fiscalización que realizan los funcionarios de la administración tributaria – SUNAT.....	78
Tabla 33. Cooperera cumpliendo sus deberes tributarios con el pago oportuno ante la SUNAT.....	79
Tabla 34. Efectúa el pago de la cuota mensual antes de la fecha de vencimiento del cronograma establecido por la SUNAT.	80
Tabla 35. Cumpliría voluntariamente sus obligaciones tributarias si fueran más eficientes los servicios que brinda SUNAT.	81
Tabla 36. Cumple sus deberes tributarios pagando responsablemente la cuota mensual.	82
Tabla 37. Está comprometido a contribuir con su país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.....	83
Tabla 38. Cumple con el pago de impuestos correspondientes a un determinado período de tiempo establecido por la SUNAT.....	84
Tabla 39. Cumple con emitir o entregar comprobante de pago sin que el cliente lo solicite.	85
Tabla 40. Tabla de contingencia de las dimensiones Nivel de cultura tributaria y Cumplimiento de obligaciones tributarias.	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sujetos no comprendidos en el NRUS..	23
Figura 2. Principales diferencias a tener en cuenta sobre regímenes tributarios.....	28
Figura 3. Infracciones y sanciones vinculadas a los comprobantes de pago..	30
Figura 4. Cronograma de obligaciones mensuales - Ejercicio 2017.....	31
Figura 5. Operacionalización de Variables e Indicadores.....	37
Figura 6. Nivel de Cultura Tributaria.....	46
Figura 7. La cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad donde existen contribuyentes que intervienen en tributación.....	48
Figura 8. El estado se financia principalmente con los impuestos que pagamos todos.....	49
Figura 9. Como propietario de una bodega, tiene conocimiento y participa en la tributación.	50
Figura 10. Los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines..	51
Figura 11. Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional..	52
Figura 12. El nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es también un tributo que administra la SUNAT.	53
Figura 13. La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.....	54
Figura 14. La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.....	55
Figura 15. Ud. Es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.....	56
Figura 16. Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor país.....	57

Figura 17. Está comprometido a contribuir con el país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.....	58
Figura 18. Considera que el cumplimiento tributario es una acción solidaria, más que una obligación.....	59
Figura 19. Al cumplir sus obligaciones tributarias, contribuye con satisfacer las necesidades de la sociedad a la que pertenece	60
Figura 20. El rol recaudador del Estado es eficiente, ya que hace buen uso de los recursos	61
Figura 21. Si los servicios que brinda la SUNAT fueran más óptimos, Ud. cumpliría adecuadamente sus obligaciones tributarias	62
Figura 22. Confía en el Estado y la SUNAT, ya que sus decisiones no benefician indebidamente a determinados sectores.....	63
Figura 23. El trato recibido de todo el personal de la SUNAT es respetuoso y digno.....	64
Figura 24. Cree justo el pago mensual que realiza como contribuyente del RUS en su respectiva categoría	65
Figura 25. Está satisfecho con los servicios que brinda el Estado	66
Figura 26. El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones y es preferible no correr riesgos.	67
Figura 27. Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	69
Figura 28. Ha cumplido con la inscripción de su bodega ante los registros de la administración tributaria – SUNAT	71
Figura 29. Cumplió con el proceso de constitución de su negocio	72
Figura 30. Cumple con emitir comprobantes de pago por las ventas realizadas. Elaboración propia.	73
Figura 31. La bodega que usted dirige, emite comprobantes de pago adecuadamente (Boleta de venta). Elaboración propia.....	74
Figura 32. Como contribuyente acogido al nuevo RUS, tiene interés por la tributación.....	75

Figura 33. La bodega que usted administra acogida al nuevo RUS, cumple con presentar las declaraciones de sus cuotas mensuales apropiadamente.....	76
Figura 34. Cumple con pagar oportunamente la cuota mensual al que le corresponde, de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT.....	77
Figura 35. Como contribuyente del nuevo RUS, permite el control y fiscalización que realizan los funcionarios de la administración tributaria - SUNAT	78
Figura 36. Cooperera cumpliendo sus deberes tributarios con el pago oportuno ante la SUNAT.....	79
Figura 37. Efectúa el pago de la cuota mensual antes de la fecha de vencimiento del cronograma establecido por la SUNAT	80
Figura 38. Cumpliría voluntariamente sus obligaciones tributarias si fueran más eficientes los servicios que brinda SUNAT.	81
Figura 39. Cumple sus deberes tributarios pagando responsablemente la cuota mensual.....	82
Figura 40. Está comprometido a contribuir con su país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.....	83
Figura 41. Cumple con el pago de impuestos correspondientes a un determinado período de tiempo establecido por la SUNAT.....	84
Figura 42. Cumple con emitir o entregar comprobante de pago sin que el cliente lo solicite.	85
Figura 43. Tabla de contingencia para calcular la prueba estadística de chi – cuadrado.	87
Figura 44. Pruebas de chi – cuadrado.....	88
Figura 45. Medidas simétricas.....	88
Figura 46. Nivel de cultura tributaria vs. Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	89

RESUMEN

El Estado peruano, tiene la función de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos. Para ello necesita recabar recursos, los cuales son recaudados y administrados, en su mayoría, por la Administración de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Dentro de su ámbito de aplicación, se encuentran los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), conformados en su mayoría por pequeños comerciantes.

Es en este aspecto, que el objetivo del presente estudio, es determinar si la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

Se trata de una investigación básica de tipo transversal, desarrollada a un nivel descriptivo y relacional. El diseño es de carácter no experimental descriptivo causal. Se tomó una muestra de 100 comerciantes, representantes de las bodegas ubicadas en el CPM. Augusto B. Leguía, de la ciudad de Tacna, acogidos al Nuevo RUS. La información se recopiló mediante la técnica de la encuesta, con los instrumentos: cuestionario de nivel de cultura tributaria y cuestionario de nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias. Se concluyó que: El nivel de cultura tributaria es elevado (64.85%) y el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es muy alto (81.67%).

Después de aplicar la investigación, se concluye que existe grado de influencia positiva entre el nivel de cultura tributaria y el cumplimiento la obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

Palabras claves: cultura tributaria; obligaciones tributarias; nivel de cumplimiento; bodegas; Nuevo RUS; SUNAT.

ABSTRACT

The Peruvian state has the function of satisfying the needs of its citizens. For this, it needs to collect resources, which are collected and administered, mostly, by the Customs and Tax Administration Administration (SUNAT). Within its scope of application, are the taxpayers of the New Simplified Single Regime (NRUS), consisting mostly of small merchants.

It is in this aspect, that the objective of the present study, is to determine if the tax culture influences in the fulfillment of the tax obligations of the wineries under the New Simple Simplified Regime (NRUS) of the CPM. Augusto B. Leguía - Tacna, period 2017.

It is an basic research of transversal type, developed at a descriptive and relational level. The design was of a non-experimental causal descriptive nature. A sample of 100 traders was taken, representatives of the warehouses located in the CPM. Augusto B. Leguía, from the city of Tacna, welcomed to the New RUS. The information was collected using the survey technique, with the instruments: tax culture level questionnaire and tax compliance level questionnaire. It was concluded that: The level of tax culture is high (64.85%) and the level of compliance with tax obligations is very high (81.67%).

After applying the research, it is concluded that there is a degree of positive influence between the level of tax culture and compliance with the tax obligations of the wineries under the New Simple Simplified Regime (NRUS) of the CPM. Augusto B. Leguía - Tacna, period 2017.

Keywords: tributary culture; tax obligations; level of compliance; wineries; New RUS; SUNAT.

INTRODUCCIÓN

El Perú es un país considerado una de las economías con mayor perspectiva de crecimiento a nivel regional, toda vez que en los últimos años, los gobiernos han aplicado políticas de inversión y desarrollo, incentivando la generación de riqueza a través del emprendimiento y el autoempleo. Estos aspectos han generado la necesidad de regular, en el aspecto tributario, los regímenes de aportación fiscal dentro de los cuales han sido acogidos las personas y las empresas.

Los pequeños empresarios, bodegueros y tenderos, que suman aproximadamente 331,200 micronegocios, según información vertida por la Asociación de Bodegueros del Perú (2017), se encuentran acogidos, en su gran mayoría, en el Nuevo Régimen Único Simplificado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 937. Esta categoría tributaria, estuvo destinada a formalizar a los pequeños comerciantes informales con la finalidad de que estos puedan aportar con una pequeña suma de dinero a las arcas del Estado, producto de la generación de ganancias rendidas por sus respectivos negocios. Sin embargo, los pequeños empresarios no siempre han sido informados ni capacitados, menos aún culturizados, sobre sus obligaciones tributarias. Esto a generado que, las personas, en muchos casos de manera empírica, hayan aprendido a tratar de ser responsables con sus aportaciones al fisco.

El presente trabajo, se ha avocado a medir el nivel de cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

Así pues, la investigación comprende la introducción, en la cual se pone en contexto el problema detectado; un primer capítulo que indica el planteamiento del problema; en el segundo capítulo, se consideró el marco teórico de la investigación; el tercer capítulo, incluye la metodología de la investigación; asimismo, en el cuarto

capítulo se muestran los resultados de la investigación. Se incluyen, finalmente, las conclusiones a las cuales se ha arribado, las sugerencias propuestas y las referencias bibliográficas que han sido referidas.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

En el contexto internacional según García (2013), considera que: el Estado como una unidad económica de producción y de consumo, tiene objetivos y funciones que cumplir. El desarrollo de estas funciones implica la realización de gastos. Para solventar estos gastos es necesario disponer de recursos (ingresos). A esta secuencia ingresos- gastos se le denomina actividad financiera; orientada a la obtención de los ingresos suficientes que permitan financiar los gastos que irroga el cumplimiento de los objetivos y funciones del Estado (defensa, justicia, promoción del bienestar, seguridad, inversión, entre otras).

Por consiguiente, la administración tributaria es una herramienta importante con la que cuenta el Estado para el logro de sus objetivos, ya que ésta dispone de las facultades para exigir el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes para lograr sus objetivos y cumplir sus funciones, la Administración Tributaria se ha valido de ciertas "políticas" como por ejemplo la ampliación de la base tributaria, las presiones que últimamente se han profundizado, la reducción del impuesto a la renta y la difusión de una cultura tributaria; siendo considerada ésta última la más importante y necesaria por los especialistas para promover el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias.

Aunque son notorios los esfuerzos que realiza la Administración Tributaria al aplicar estrategias que pretenden aumentar la recaudación, existe cierto grupo de contribuyentes que carece de un compromiso ético en cuanto al cumplimiento de sus

obligaciones tributarias, porque tal vez desconozca el destino de sus aportes o no vea satisfechas sus necesidades esenciales de salud, infraestructura, educación, seguridad, etc. hacia donde van dirigidos los fondos de la recaudación fiscal.

En el contexto nacional, nuestro país cada vez se inician nuevas empresas con ello nace también el crecimiento económico de la nación, ya que estas empresas contribuyen al gobierno a través de los diferentes impuestos a los que deben someterse, los cuales están regidos por una serie de obligaciones tributarias. Dentro de este contexto se ubican los microempresarios, propietarios de pequeños negocios que tributan con una cuota mensual y están acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado.

El Nuevo RUS, es el tema materia de investigación, y es un régimen que tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los medianos y pequeños contribuyentes, y propiciar que tributen de acuerdo a sus posibilidades. Pero el problema de este régimen es que la sencillez de los trámites y obligaciones, que se plantearon como un beneficio constituyen una debilidad en su aplicación práctica, puesto que la administración tributaria no cuenta con los mecanismos de control suficientes para ejercer un control efectivo sobre la tributación de estos contribuyentes, lo cual genera consecuencias en la recaudación.

En el contexto local, en nuestra ciudad de Tacna, existen cantidad de microempresarios, que representan alrededor del 51% del total de contribuyentes que se acogen a rentas empresariales, es decir al Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS; considerando el estudio realizado por diversos investigadores en relación al cumplimiento de obligaciones tributarias, manifiestan que son minoría, en promedio inferior al 40% los contribuyentes que cumplen sus obligaciones tributarias de forma cabal. Justamente le atribuyen como causa principal a este problema, la falta de cultura tributaria lo cual afecta la recaudación para que el estado pueda cumplir con sus obligaciones fundamentales. (*Torres, M. 2017*)

En el caso del Centro Poblado Menor Augusto B, Leguía de la Ciudad de Tacna, existe un lento desarrollo y participación para con el fisco, relacionado con la capacidad de contribución de impuestos por parte de los contribuyentes Bodegueros de la zona señalada. Asimismo, algunos contribuyentes muestran desinterés al momento de responder sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como sobre los beneficios fiscales, evasión tributaria, entre otros. Al respecto, Delgado & Valdenebro (2010), manifiestan lo siguiente:

No se puede pretender un grado de ética fiscal elevado en un ámbito donde la ética ciudadana es débil. En una sociedad sin cohesión interna ni proyecto colectivo claro, cada grupo social defenderá sus intereses con desprecio de los intereses de los demás grupos y tenderá a hacer valer su fuerza en el seno del aparato del Estado para intentar arrojar el grueso de la carga fiscal sobre los hombros de los demás grupos. (pág. 04)

Es de figurar, entonces, que la cultura tributaria de los propietarios de las bodegas podría estar relacionada a aspectos sociales, económicos y culturales. Los contribuyentes, aparentemente, por el escaso conocimiento en aspectos tributarios, no cumplan con la totalidad de las obligaciones fiscales generadas por sus actividades comerciales, por lo cual se estaría generando un cierto crecimiento de la informalidad, en la actividad económica de comercio. Del mismo modo podemos mencionar que la mayor parte de los contribuyentes de las bodegas que se encuentra ubicados en el CPM. Augusto B. están acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), por tanto están obligados a pagar una cuantía de tributos pre-establecidos, norma legal.

Al respecto el motivo por el cual se eligió la presente investigación, es porque el tema de la cultura tributaria y su relación con el cumplimiento fiscal, es un problema que se da en todas las ciudades del país, lo que podría originar problemas económicos sociales y culturales. Asimismo, se observa que el tema no ha sido suficientemente tratado, a pesar de disponer de los elementos necesarios que lo

hacen posible. Por tanto con el desarrollo del presente proyecto de investigación, se busca determinar si efectivamente la cultura tributaria está asociada o influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general:

¿Cómo se relaciona el nivel de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017?

1.2.2. Problemas específicos:

- a) ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017?
- b) ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017?
- c) ¿Cuál es la relación entre el nivel de cultura tributaria y el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar si el nivel de cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

1.3.2. Objetivos específicos:

- a) Identificar el nivel de cultura tributaria de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.
- b) Identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.
- c) Analizar si el nivel de cultura tributaria se relaciona con el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

1.4. Justificación.

La gestión tributaria del Estado, constituye un elemento importante para la gestión pública y el desarrollo que aspira el Perú como nación, pues los tributos permiten al Estado cumplir con su rol hacia la sociedad, sea en términos de desarrollo de infraestructura básica y servicios sociales o como regulador de las fallas del mercado.

En ese marco, el Nuevo RUS como lo afirma Castillo, A. (2008), es un régimen pensado y creado para otorgar facilidades a los pequeños y micro empresarios del país, los cuales constituyen una importante proporción del universo total de contribuyentes, tanto a nivel nacional como a nivel regional y provincial.

Esta investigación nace con la problemática existente de la operabilidad del Nuevo RUS en la práctica presenta algunas deficiencias, tanto por parte los contribuyentes como por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, lo que se manifiesta en distorsiones en el monto mensual a pagar, el mismo que en muchos casos no coincide ni con sus ingresos y gastos mensuales ni con la categoría en la que se encuentran. Adicionalmente a esto, los contribuyentes también

presentan retrasos en sus cuotas mensuales, desconocimiento de los procedimientos de declaración y pago y de sus principales obligaciones.

El desarrollo del presente trabajo se justifica por las siguientes razones:

- a) **Justificación social:** Debido a que beneficiará a los propietarios de las bodegas ubicados en el CPM. Augusto B. Leguía; en conocer las normas tributarias vigentes en nuestro país y darles a entender lo importante que resulta tributar correctamente al Estado.
- b) **Justificación teórica:** En lo teórico, brindará nuevos conocimientos ampliando la búsqueda de nuevas teorías para cumplir con los objetivos, lo cual el presente trabajo de investigación se utilizará teorías relacionada a obligaciones tributarias, cultura tributaria y Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- c) **Justificación metodológica:** En lo metodológico, esta investigación servirá de apoyo a futuras investigación con el fin de forjar nuevos estudios en diversos sectores comerciales. Las teorías utilizadas en la investigación tienen un tipo de método que se adaptarán a la realidad del entorno para dar solución a la realidad problemática existente.
- d) **Justificación Práctica:** En lo práctico se desarrollará nuevas aptitudes en los contribuyentes teniendo conciencia y la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias. A través de las teorías más la metodología se dará solución a la realidad problemática. Permitirá a los propietarios de las bodegas educarse sobre las infracciones que se viene cometiendo en dichos establecimientos del del CPM. Augusto B. Leguía, a fin de que permita tomar conciencia tributaria y poder evitar ese delito.

La ejecución de la mencionada investigación es viable puesto que se cuenta con información relevante y a su vez confiable para el desarrollo de la misma

contribuyendo con la cultura tributaria y con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de las Bodegas del CPM. Augusto B. Leguía de la ciudad de Tacna, es decir concientizando a los contribuyentes sobre la responsabilidad de cumplir con el pago de los tributos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Para realizar la presente investigación se han consultado artículos, Investigaciones, páginas web especializadas, tesis, donde encontramos los siguientes antecedentes relacionado a la variable de estudio, siendo los siguientes:

A nivel internacional.

Guano (2012). Desarrollo el trabajo de investigación denominado “Las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y la recaudación de los impuestos del IVA y renta del Cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010”. Tiene como objetivo principal determinar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, siendo este el tipo de estudio descriptivo, llega a las siguientes conclusiones, en donde se planteó como objetivo determinar si el incumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, del Cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010, incide en la reducción de la recaudación del Impuesto, Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta; siendo esto una investigación de tipo cuantitativo y cualitativo se afirma que la administración Tributaria mantiene niveles bajos de recaudación de los impuestos del IVA y Renta, por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, razón por la cual se ve disminuido la recaudación tributaria. Los contribuyentes manifiestan que debería existir un instrumento didáctico, que le permita a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad cumplir sus obligaciones oportunamente sin dificultades.

Romero & Vargas (2013) desarrollaron una investigación sobre “La Cultura tributaria en el incumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas de la Bahía mi Lindo Milagro del Cantón Milagro”. En la exploración se aplicó el diseño de tipo cuanti-cualitativo, según el autor menciona que en los comerciantes existe una equivocada cultura tributaria, ya que no se está cumpliendo con las obligaciones tributarias correspondientes con el País del Ecuador, en la cual las capacitaciones durante todo el periodo no involucra o motiva a los contribuyentes para que obtengan información tributaria; el servicio de Rentas Internas del Ecuador no mejora la difusión de publicaciones tributarios a los ciudadanos. Además el autor indica que la calidad de información proporcionada a los ciudadanos respecto a los tributos, cumplen un rol importante en la recaudación de impuestos por parte del Estado (pág. 93)

Vidal (2010) realizó el trabajo de investigación denominado “Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco Center, Municipio Valera, Estado Trujillo”. Tiene como objetivo principal determinar el nivel de cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto sobre la renta de los contribuyentes, siendo el tipo de estudio descriptivo, del mismo modo llega a las conclusiones siguientes, realizado el análisis correspondientes a los objetivos se indica que con lo que respecta a caracterizar a los contribuyentes del C.C Jabreco Center del municipio Valera se obtuvo que la mayor parte de las empresas ubicadas dentro del mismo se encuentran clasificadas dentro del tipo de contribuyente persona jurídica domiciliada; esto debido a que los contribuyentes prefieren constituir empresas que estén designadas como compañía anónima, ya que las mismas poseen mayor rentabilidad, posibilidades de financiamiento a largo plazo y mayor capacidad contributiva. En relación con la descripción del proceso de declaración y pago de las obligaciones tributarias del ISLR se obtuvo que, los contribuyentes del C.C Jabreco Center del municipio Valera, cumplen en forma correcta y de acuerdo a las leyes y reglamentos del ISLR con la determinación de la renta neta fiscal, así como la presentación en forma electrónica de las declaraciones tanto definitiva como la estimada, de igual manera se corresponden a que cumplen en forma correcta al pago del impuesto dentro de los plazos establecidos por la ley

de ISLR (2001); en cuanto a las retenciones, los contribuyentes de igual manera cumplen con la obligación de realizar la retención del impuesto al momento del pago o abono en cuenta, así como, enterar tales cantidades en una oficina receptora de fondos nacionales y dentro de los plazos y condiciones establecidas reglamentariamente.

A nivel nacional.

Hanco (2013) en su trabajo de investigación titulado "Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San José de la Ciudad de Juliaca Periodos 2012 – 2013". Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas. Puno – Perú. Tuvo como objetivo fundamental estudiar el nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca. El tipo de investigación fue básica y de diseño No Experimental Descriptivo Causal. Se trabajó con una población 3200 empadronados de comerciantes de diferentes rubros. La muestra de estudio fue de 228 comerciantes. El autor del trabajo de investigación arribó a las siguientes conclusiones: Los resultados de dicho análisis indican que 117 comerciantes no tienen una cultura tributaria, lo cual representa el 51% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 28.33% son del rubro textil, el 7.41% del rubro electrodomésticos, 4.36% del rubro calzados y 10.90% rubro abarrotes, lo que influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sobre la responsabilidad del pago de impuestos de los comerciantes según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 153 comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos; y esta representa el 66% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 38.82% son del rubro textil, el 10.78% electrodomésticos, 3.88% calzados y 12.51% rubro abarrotes, se concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes rubros de negocios comerciales.

Galicia (2016). Desarrollo el trabajo de investigación sobre "La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015". Universidad Cesar Vallejo, escuela académico profesional de contabilidad. Trujillo. El objetivo de la investigación fue determinar la relación de la cultura tributaria con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, año 2015. el tipo de investigación desarrollado es correlacional de diseño no experimental transversal, la técnica e instrumento empleado fue la encuesta con el instrumento del cuestionario y el análisis documental con el instrumento de la ficha de análisis documental, la población fue de 11 empresas y la muestra fue la misma población que se trabajó, al realizar la revisión de la documentación se determinó que el nivel de Incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú es nivel medio representando el 55% de las ferreteras pues la ausencia de conciencia de los empresarios en la presencia cultural, incide en infracciones tributarias, también se concluyó que el nivel de cultura que tienen los empresarios del sector ferretero es bajo representando un total del 55% esto se debe a la ausencia de una atención adecuada de la conciencia tributaria, el desconocimiento de materia tributaria puede ser peligroso para empresarios que tienen la proyección de crecimiento.

Castro (2016) formuló el trabajo de investigación denominado "Factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al nuevo RUS del mercado n° 02, Tarapoto, 2015". Universidad Peruana Unión, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad. Se trabajó con una muestra de 194 comerciantes acogidos al Nuevo RUS del Mercado Municipal N° 02. Se aplicó un cuestionario factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El autor de la tesis arribó a las siguientes conclusiones: Que el factor cultural con B= 1.385, es el factor que más relación tiene con el cumplimiento de obligación tributaria, indicando que a mayor nivel de percepción de promoción de actitudes orientada a la contribución voluntaria de los impuestos, existencia de costumbre de pago de impuestos de manera y conocimiento

de la importancia de pago de impuestos, mayor será el desconocimiento de los procesos tributarios. Los demás factores “factor económico”, “factor social” y “factor cultural” explican el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en los comerciantes. Que los factores económico, social y cultural, explican fuertemente la cumplimiento de las obligaciones tributarias y se relacionan en un 80,9% con el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias formales de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del mercado municipal N° 02 de la ciudad de Tarapoto, 2015. Y que los factores se relacionan fuertemente con el cumplimiento de la obligación tributaria y está relacionada con un 84,1% con el cumplimiento de las obligación tributaria sustancial de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS del Mercado Municipal N° 02 de la ciudad de Tarapoto, 2015.

Por tanto, se concluye que la baja cultura tributaria que tienen los contribuyentes, es un problema que ha conllevado al incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago oportuno de sus obligaciones tributarias, y consecuentemente este problema ha venido preocupando a nuestro país en los últimos años.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cultura tributaria

Según Preciado (2012) indica que “la cultura tributaria, es educarse adquiriendo conocimientos sobre la tributación que existe en nuestro País, por lo tanto debe de cumplirse valores y pago de impuestos, por los contribuyentes de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria”.

Por su parte Roca (2008) afirma que la cultura tributaria es el “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos,

manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento.

Al respecto se entiende que la Cultura Tributaria, es como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad en relación a la tributación y las leyes que la rigen, lo que trasfiere al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, por ello se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

2.2.1.1. Elementos de la cultura tributaria

Armas & Colmenares (2009) afirman que los elementos de la cultura tributaria se encuentran conformados por los atributos que caracterizan a la tributación, estos son:

- *Los Conocimientos*: Puede ser definido como la posesión de múltiples datos interrelacionados sobre hechos, verdades o de información ganada a través de la experiencia o del aprendizaje o a través de la introspección.
- *Los valores*: Son normas compartidas, abstractas, de lo que es correcto, deseable y digno de respeto. No es posible concebir una sociedad sin valores culturales, las mismas que constituye su médula.
- *Las normas y sanciones*: Las normas son reglas acerca de lo que la gente debe o no debe hacer, decir o pensar en una situación determinada. Las normas describen como debe comportarse la gente, es decir son reglas que se comparten y guías para todas las actividades.
- *Los símbolos*: Son todos aquellos que comparten una cultura tiene un significado determinado o específico. Un símbolo es algo que puede expresar o evocar un significado específico para la cultura que le ha generado.
- *La lengua*: Está definida como un sistema de símbolos que facilita a los miembros de una sociedad comunicarse entre sí, pudiendo ser hablados o escritos.

2.2.1.2. Clasificación de la cultura tributaria

Para poder clasificar a la cultura tributaria, se debe recurrir a la clasificación conceptual de cultura. Quinteros (2006), clasifica la cultura de la siguiente manera:

- Tópica: Consiste en una lista de categorías, tales como la organización social, religión o económica.
- Histórica: Está relacionado con la herencia social, es la manera en que los seres humanos solucionan problemas de adaptación al ambiente al ambiente o a la vida en común.
- Mental: Es un complejo de ideas o hábitos aprendidos que inhiben impulsos y distinguen a la gente de los demás.
- Estructural: Consiste en una serie de ideas, símbolos, comportamientos, modelados o pautados e interrelacionados.
- Simbólico: Se basa en los significados arbitrariamente asignados que son compartidos por una sociedad.

2.2.1.3. Dimensiones de la cultura tributaria

Las dimensiones que se le atribuye a la cultura tributaria son las siguientes:

- a) **Conocimiento de tributación:** Timaná & Pazo (2014) , mencionan lo siguiente: en cuanto a la falta de conocimiento de las normas tributarias, es muy común en los contribuyentes su poco conocimiento, tal vez por la complejidad de estas que las hace susceptibles de ser interpretadas de distintas maneras. Por tanto, cada contribuyente espera ansioso que su interpretación sea la correcta, pero, en caso no sea así, espera que la administración tributaria lo trate diferente al que sí lo hizo con el propósito de evadir impuestos. Sin embargo, es posible que estos contribuyentes sean penalizados y sancionados de igual forma que los infractores, lo que puede ocasionar resentimiento al considerar que su confianza y predisposición para cumplir con las leyes no ha sido correspondida, situación que podría motivar que su comportamiento cambie con altas probabilidades de evadir.

- b) **Conciencia tributaria:** es entendida como “la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (Villegas, 2002, pág. 252).

La Conciencia Tributaria se genera en un proceso en el cual concurren varios eventos que le otorgan causa, justificación y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación el resultado de este proceso de generación de Conciencia Tributaria es binario; es decir una persona puede adoptar la posición de tolerar o no la evasión, dando lugar a personas con Conciencia Tributaria Positiva y personas con Conciencia Tributaria Negativa. Es decir, la diferencia depende del entorno familiar y social en el que se han socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y con el Estado.

2.2.1.4. Importancia de la cultura tributaria:

Quispe (2013) sostiene que “la importancia de la cultura tributaria, está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad; por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás”. Es decir, hay que aceptar las obligaciones tributarias como un dispositivo en pro del bien común de la sociedad, y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva fundamental el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo hay que aceptar que esta tarea que es un proceso a largo plazo.

Al respecto con la Cultura Tributaria se pretende que los ciudadanos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional, aportar y contribuir al Estado; y comunicar a esa

colectividad que las razones fundamentales de la tributación son la de proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

2.2.2 La obligación tributaria

El Código Tributario en su primer artículo conceptúa la obligación tributaria, como “el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Según Bravo (2006) sostiene que la obligación tributaria “como hecho jurídico es una relación jurídica que importa en deber jurídico de prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo de un sujeto deudor a favor de otro acreedor (quien en contraposición detenta un derecho crédito tributario)”. (pág. 297)

Vara (2010) indica que, la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

2.2.2.1. Tipos de obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

- a) **Obligaciones Formales:** Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre ellos:
- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
 - Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
 - Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

- b) **Obligaciones Sustanciales:** Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

2.2.2.2. Elementos de la Obligación Tributaria

- a) Los Sujetos, uno sobre el que pesa un deber jurídico de prestación (sujeto pasivo) y otro titular de un derecho subjetivo a dicha prestación denominado crédito tributario.
- b) El Objeto, el cual es una prestación de dar una suma de dinero (o su equivalente) con carácter definitivo.
- c) El vínculo jurídico, que enlaza a los sujetos al cumplimiento de la prestación tributaria. (Bravo, 2006)

2.2.2.3. Sujetos de la obligación Tributaria

- a) **Sujeto activo o acreedor tributario:** es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Son acreedores de la obligación tributaria el gobierno central, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley asigne esa calidad expresamente. La SUNAT en su calidad de órgano administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto es, impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto de promoción municipal e impuesto selectivo al consumo, entre otros.
- b) **Sujeto pasivo o deudor tributario:** Es aquella persona designada por ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.
- c) **Agentes de Retención y Percepción:** Son aquellos sujetos designados como tales que por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. (Ortega Salavarría, 2013)

2.2.2.4. Cumplimiento de obligaciones tributarias

El contribuyente que acepta voluntariamente el pago lo hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de si existe una sanción. De la misma manera, el cumplimiento oportuno y veraz se refiere al pago dentro de las fechas estipuladas y al rechazo ante prácticas de evasión y elusión. (Bonilla Sebá, 2014)

Si se comunica a los ciudadanos cuál es el marco tributario y cuáles son sus obligaciones formales, también se debe informar acerca del sentido que tiene esa normativa y la importancia de su correcto cumplimiento. Se recauda para gastar, y se gasta para ir cumpliendo los objetivos comunes de desarrollo económico y de progreso social. De lo contrario, todo ese aparato legal y de gestión carecería de sentido para la ciudadanía. El cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como la asunción de las responsabilidades fiscales, deben formar parte del conjunto de normas y valores que todo ciudadano tiene que acatar, respetar y defender. (Valdenebro & Delgado, 2010)

Al hablar del cumplimiento de obligaciones tributarias se habla también de los niveles de recaudación que tiene la administración tributaria, es decir cuan eficiente es al cumplir sus funciones. Según Tay & Tay (2005) "la efectividad recaudatoria es baja a pesar de la alta tasa del impuesto. (...) Esto puede deberse a la carencia de una conciencia tributaria, un sistema tributario poco flexible y un bajo riesgo de ser detectado". (pág. 39)

2.2.3. Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS

El Nuevo Régimen Único Simplificado es el régimen tributario creado por el Decreto Legislativo N° 937, el cual comprende a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales y a las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios. Los sujetos de este régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficios.

Tratándose de sociedades conyugales, los ingresos provenientes de las actividades comprendidas en este régimen que perciban cualquiera de los cónyuges, serán considerados en forma independiente por cada uno de ellos.

2.2.3.1. Objetivos del Nuevo RUS

Los objetivos de este régimen son los de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los pequeños contribuyentes, así como propiciar que estos aporten al fisco de acuerdo a su capacidad contributiva.

2.2.3.2. Ventajas del Nuevo RUS

Si el contribuyente ha tomado la decisión de iniciar actividades económicas como persona natural para realizar actividades tales como:

- a) Comercio y/o industria (por ejemplo, bodegas, farmacias).
- b) Actividades de servicios (por ejemplo, restaurantes, peluquerías).
- c) Actividades de oficios (por ejemplo, electricistas, gasfiteros), y otras similares, generadoras de rentas de tercera categoría.

Entre las principales ventajas de acogerse al Nuevo RUS podemos citar a las siguientes:

- El contribuyente puede escoger una categoría de acuerdo a su realidad económica.
- Se han eliminado algunos parámetros anti técnicos para el acogimiento.
- El acogimiento es mensual, lo cual permite al contribuyente mayor flexibilidad, al igual que permite el cambio de categoría de pago.
- No hay obligación de declarar o pagar el Impuesto a la Renta, ni el IGV e IPM, solo deben cumplir con pagar su cuota mensual.
- Permite realizar el pago sin formularios, a través del sistema de Pago Fácil en toda la amplia gama de agencias bancarias a nivel nacional.

2.2.3.3. Sujetos Comprendidos – Nuevo RUS

Se encuentran comprendidos las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. También, se pueden acoger las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

Entre los sujetos que no se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que:

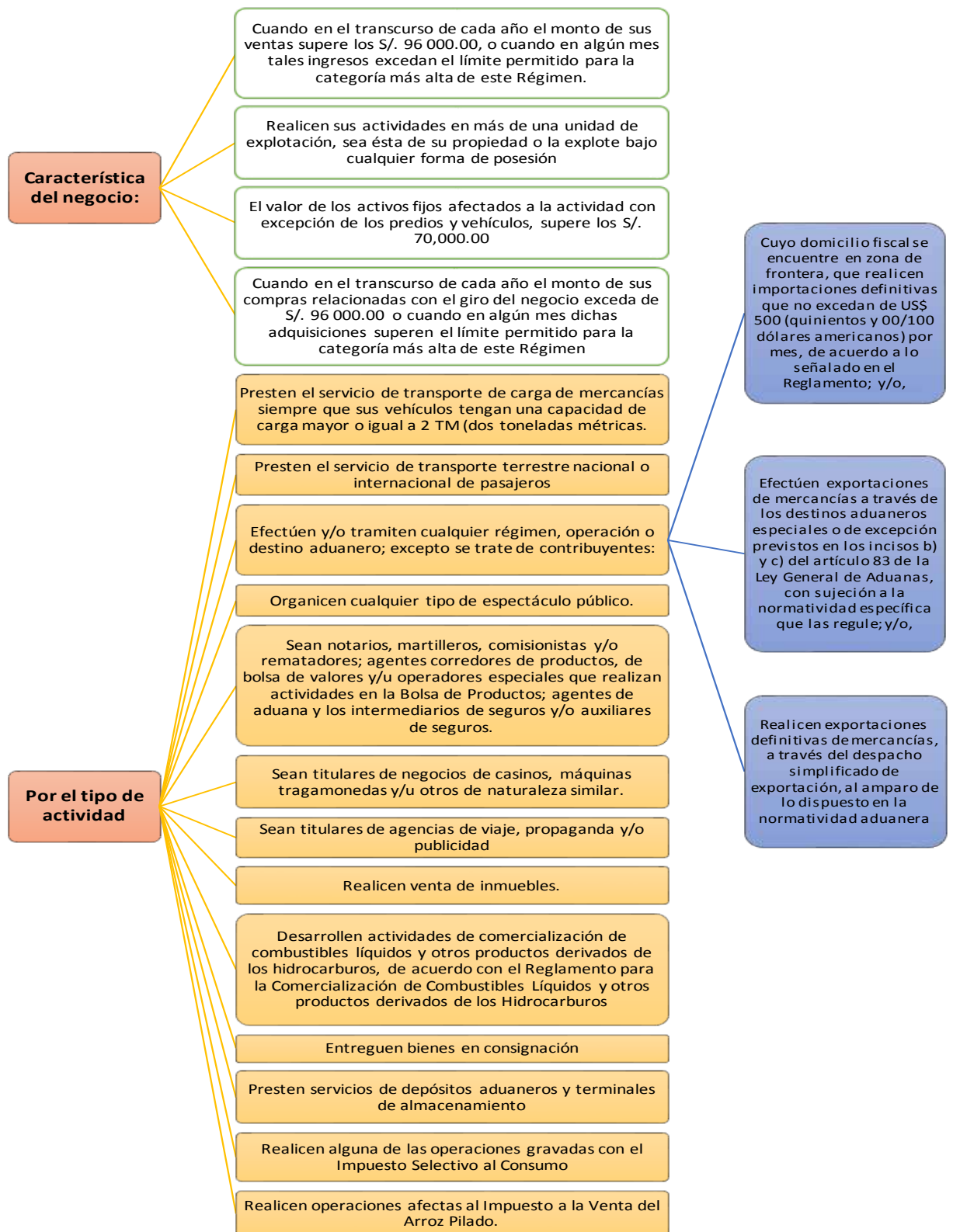


Figura 1. Sujetos no comprendidos en el NRUS.

FUENTE: Tomado de los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 937 (2003).

2.2.3.4. Acogimiento al Nuevo RUS

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:
(Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2017)

- a) Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- b) Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial o RMT deberán: Sólo podrán efectuar en el ejercicio gravable siguiente con ocasión de la declaración y pago de la cuota del período enero y siempre que se efectúe dentro de su fecha de vencimiento, si al mes de enero los contribuyentes se encuentran con suspensión de actividades, el acogimiento será con la declaración y pago de la cuota correspondiente al mes de reinicio de actividades siempre que se efectúe dentro de la fecha de su vencimiento.

De existir saldo a favor del IGV pendiente de aplicación o pérdida de ejercicios anteriores, estas se perderán una vez producido el acogimiento al Nuevo RUS. En los supuestos previstos en el párrafo precedente, el acogimiento surtirá efecto a partir del período que corresponda a la fecha declarada como inicio de actividades al momento de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o a partir del período en que se efectúa el cambio de régimen, según corresponda.

2.2.3.5. Categorización del Nuevo RUS

Los sujetos que deseen acogerse al Nuevo RUS deberán ubicarse en alguna de las categorías, de acuerdo a los parámetros establecidos:

Tabla 1.

Categorías del Nuevo RUS.

CATEGORÍAS	PARÁMETROS		Cuota
	Total Ingresos	Total de Compras	Mensual
	Brutos, Mensuales (Hasta S/.)	Mensuales (Hasta S/.)	En S/.
1	Hasta S/. 5,000.00	5,000.00	20
2	Más de S/. 5,000 Hasta S/.8,000	8,000.00	50

FUENTE: Art. 7° del D. Leg. 937 - SUNAT.

2.2.3.6. Cuota mensual del Nuevo RUS

El pago que se efectúe deberá cubrir el monto total de la cuota mensual señalada en la tabla para cada categoría. Los sujetos de este régimen abonarán una cuota mensual cuyo importe se determinará de acuerdo a la categoría en la que se encuentren:

Tabla 2.

Cuotas mensuales del Nuevo RUS.

CATEGORIAS	CUOTA MENSUAL (S/.)
1	20.00
2	50.00

FUENTE: Art. 8° del D. Leg. N° 937 – SUNAT

2.2.3.7. Obligaciones Tributarias de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 097-2004-EF, Reglamento del Nuevo Régimen Único Simplificado, deberán:

Por las compras:

- a) Sustentar la tenencia de su mercadería, mediante los comprobantes de pago establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- b) Conservar en su unidad de explotación el original de los comprobantes de pago que sustenten sus adquisiciones, incluyendo los de los bienes que conforman su activo fijo, en orden cronológico, correspondientes a los períodos no prescritos.

Por las ventas:

- a) Cumplir con emitir sólo los comprobantes establecidos en el numeral 16.1 del artículo 16º del Decreto Legislativo. El incumplimiento será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario. Los comprobantes de pago que emitan los contribuyentes del Nuevo RUS no deben discriminar impuesto alguno que grave sus operaciones.
- b) Las boletas de venta y/o tickets o cintas de máquinas registradoras que emitan y entreguen deben ser archivados por separado y en forma cronológica, correspondientes a los períodos no prescritos.

Por el pago:

Las constancias de pago de las cuotas mensuales deben ser archivadas en forma cronológica por los períodos no prescritos. Dichos documentos deben estar a disposición de la SUNAT, cuando ésta lo requiera o solicite.

Retenciones:

Los contribuyentes del Nuevo RUS deberán efectuar las retenciones de carácter tributario por las remuneraciones que abonen a los trabajadores dependientes que laboren para ellos.

2.2.3.8. Cambio de Régimen

Los sujetos del Nuevo RUS podrán optar por acogerse voluntariamente al Régimen Especial o al Régimen General en cualquier mes del año, mediante la presentación de las declaraciones juradas que correspondan a dichos regímenes, según sea el caso. En dichos casos, las cuotas pagadas por el Nuevo RUS tendrán carácter cancelatorio, debiendo tributar según las normas del Régimen Especial o del Régimen General, a partir del cambio de régimen.

Tratándose de contribuyentes del Régimen General o del Régimen Especial que opten por acogerse Nuevo RUS, lo podrán efectuar en cualquier mes del año y sólo una vez en el ejercicio gravable. De existir saldo a favor del IGV pendiente de aplicación o pérdidas de ejercicios anteriores, éstos se perderán una vez producido el acogimiento al Nuevo RUS.

2.2.3.9. Comprobantes de pago que deben emitir

Los sujetos del presente Régimen sólo deberán emitir y entregar por las operaciones comprendidas en el presente Régimen, las boletas de venta y tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, u otros documentos que expresamente les autorice el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

En tal sentido, están prohibidos de emitir y/o entregar, por las operaciones comprendidas en este Régimen: facturas, liquidaciones de compra, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que permitan ejercer el derecho al crédito fiscal o ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, notas de crédito y débito, según lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.

CONCEPTOS	NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL DE RENTA
Persona natural	Sí puede acogerse	Sí puede acogerse	Sí puede acogerse	Sí puede acogerse
Persona jurídica	No puede acogerse	Sí puede acogerse	Sí puede acogerse	Sí puede acogerse
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/.8,000 mensuales.	Hasta S/. 525,000 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.	Sin limite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/.8,000 mensuales	Hasta S/. 525,000 anuales	Sin limite	Sin limite
Comprobantes de pago que pueden emitir.	Boleta de venta. Tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
D. J. Anual – Renta.	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales.	Pago mínimo de S/ 20 y S/ 50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categorías.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales. IGV: 18%	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagaran el 1% de los ingresos netos obtenidos, si superan, pagaran de acuerdo a lo previsto en el art. 85° de la Ley de impuesto a la renta IGV: 18%.	Renta: pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1,5%, según la ley del impuesto a la renta IGV: 18%.
Trabajadores	Sin límite	Máximo 10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de los Activos.	S/. 70,000	S/. 126,000	Sin límite	Sin límite

Figura 2. Principales diferencias a tener en cuenta sobre regímenes tributarios.

FUENTE: SUNAT (2017).

2.2.3.10. Declaración y pago de la cuota mensual

Los sujetos comprendidos en el Nuevo RUS deberán utilizar el Sistema Pago Fácil a fin de efectuar la declaración y pago de la cuota mensual. A tal efecto, informarán a las sucursales o agencias de las entidades bancarias autorizadas por la SUNAT. Los datos proporcionados por el deudor tributario aparecerán impresos en la constancia que será emitida por la entidad bancaria, la misma que será entregada al contribuyente en señal de conformidad con la transacción efectuada.

2.2.3.11. Infracciones y sanciones más frecuentes.

El código tributario establece las infracciones y sanciones que la SUNAT puede aplicar al contribuyente cuando no cumple con sus obligaciones tributarias, las cuales frecuentemente están relacionadas a las obligaciones de emitir comprobantes de pago, presentación de las declaraciones, entre otras.

Sanción de acuerdo al régimen Empresarial			
Descripción	Nuevo RUS	Régimen Especial	Régimen General y Régimen MYPE Tributario.
No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos a estos, distintos a la guía de remisión.	Cierre de local desde la primera vez.	Cierre de local desde la primera vez.	Cierre de local desde la primera vez.
Emitir y/o otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión.	Multa o cierre de local	Multa o cierre de local	Multa o cierre de Local
Emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada.	Multa o cierre de local	Multa o cierre de local	Multa o cierre de Local
Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento.	Comiso de bienes	Comiso de bienes	Comiso de bienes
Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y /u otros documentos que carezca de validez.	Comiso de bienes o multas.	Comiso de bienes o multas.	Comiso de bienes o multas.
Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de SUNAT para emitir comprobantes o documentos complementarios a estos.	Comiso de bienes o multas.	Comiso de bienes o multas.	Comiso de bienes o multas.

Figura 3. Infracciones y sanciones vinculadas a los comprobantes de pago.

FUENTE: SUNAT (2017).

2.2.3.12. Cronograma de vencimiento tributario.

De acuerdo al cronograma de vencimientos mensuales 2017, para esto deberá conocer el último dígito de su número de RUC:

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9						
ene-17	14	15	16	17	20	21	22
	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb
feb-17	14	15	16	17	20	21	22
	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar
mar-17	18	19	20	21	24	25	26
	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
abr-17	15	16	17	18	19	22	23
	May	May	May	May	May	May	May
may-17	14	15	16	19	20	21	22
	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun
jun-17	14	17	18	19	20	21	24
	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul
jul-17	14	15	16	17	18	21	22
	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
ago-17	14	15	18	19	20	21	22
	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep
sep-17	13	16	17	18	19	20	23
	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct
oct-17	15	16	17	20	21	22	23
	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov
nov-17	15	18	19	20	21	22	26
	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
dic-17	15	16	17	18	19	22	23
	Ene 2018	Ene 2018	Ene 2018	Ene 2018	Ene 2018	Ene 2018	Ene 2018

Figura 4. Cronograma de obligaciones mensuales - Ejercicio 2017.

FUENTE: SUNAT (2017).

2.3. Definición de términos

- a) **Administración tributaria:** Es la entidad encargada de hacer cumplir, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias. Tiene como objetivo aumentar los ingresos del Estado y promover el pago voluntario y oportuno de los impuestos. En nuestro país se le denomina Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

- b) **Contribuyente:** es la persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a Ley le genera la Obligación Tributaria. Es aquel que realiza o con respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

- c) **Comprobante de pago:** Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletes de venta, liquidaciones de compra, Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, y otros documentos que por su adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

- d) **Conocimiento tributario:** Conjunto de información almacenada por un sujeto con respecto a obligaciones tributarias de una determinada actividad económica, cuyo cumplimiento es imperativo en favor del Estado.

- e) **Conciencia tributaria:** Actitud asumida por toda persona en calidad de contribuyente, respecto a cumplir sus obligaciones de carácter tributario. Esta formación de conciencia tributaria responde directamente a factores culturales y morales. Es entender que con su cumplimiento se contribuye a

que el Estado a través de la administración pública cumpla con sus fines y metas nacionales.

- f) **Obligación Tributaria:** Es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario (contribuyente) establecido por la ley y el derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.

- g) **Política tributaria:** Es la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.

- h) **Presión tributaria:** La presión tributaria es un indicador cuantitativo que relaciona a los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes.

- i) **Ratios o razones financieras:** Son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación por división entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

- j) **Régimen tributario:** Nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales (vinculadas al pago de tributos) y de las obligaciones formales (relacionadas con los trámites y procedimientos que facilitan el cumplimiento de la obligación sustancial).

- k) **Registro Único de Contribuyentes (RUC):** Registro de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que incluye información sobre toda persona natural o jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT.

- l) **Tributación:** Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

El nivel de cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

2.4.2. Hipótesis específicas:

- a) El nivel de cultura tributaria de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017, es alto.
- b) El nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017, es alto.

2.5. Variables de Estudio

Variable 1 (X):

“Cultura tributaria”

Definición:

La cultura tributaria es definida como un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Roca, C. 2011, p. 5)

Variable 2 (Y):

“Cumplimiento de las obligaciones tributarias”

Definición:

De acuerdo al artículo 1° del código tributario, La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributario, siendo exigible coactivamente.

2.6. Definición operativa de variables e indicadores.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
V.I. “Cultura tributaria”	La cultura tributaria es definida como un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Roca, C. 2011, p 5)	La cultura tributaria abarca procesos de educación tributaria, formación de conocimientos, conciencia tributaria y termina en el desarrollo de la cultura tributaria; es decir con la manifestación de una forma de actuar frente al sistema tributario del país.	Conocimientos de tributación	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo principal. • Financiamiento del estado. • Participación. • Tributos. • Impuestos. • NRUS. • Facultades de la administración. • Orientación recibida.
			Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad. • Cooperación. • Compromiso. • Solidaridad. • Rol del ciudadano. • Rol del estado. • Credibilidad institucional. • Justicia de las normas. • Equidad del sistema tributario. • Percepción de riesgo.
V.D. “Cumplimiento de las obligaciones tributarias”	Baldeén, Roque y Garayar (2009) afirma que: La obligación tributaria es el nexo o vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, con la finalidad	La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributario;	Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en los registros de la administración tributaria. • Cumplimiento del proceso de constitución de su negocio. • Cumplimiento de la emisión y otorgamiento de comprobantes de pago. • Interés por la tributación. • Presentación de declaraciones mensuales tributarias.

	de dar cumplimiento a la prestación tributaria, exigible Coactivamente.	entre los aspectos que la caracterizan se detallan dos: Obligaciones formales y sustanciales.		<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad de pago de la cuota mensual que le corresponde.
			Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> • Control de la administración tributaria. • Pago oportuno de los tributos. • Pago de la cuota mensual de acuerdo al cronograma establecido. • Cumplimiento voluntario de sus obligaciones. • Responsabilidad al cumplir sus deberes tributarios. • Pago de impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo. • Emitir comprobante de pago al momento de efectuar una venta.

Figura 5. Operacionalización de Variables e Indicadores.

FUENTE: Elaboración propia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. **Ámbito de estudio.**

La población objeto de estudio estuvo conformada por los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía de la ciudad de Tacna.

3.2. **Tipo y Nivel de investigación.**

3.2.1. **Tipo de investigación.**

El presente estudio reúne las características de una investigación básica. Según Elizondo (2002), se tipifica de esta manera debido a que busca enunciar teorías que fundamenten la existencia de los fenómenos estudiados y obedece a estímulos de carácter intelectual.

Se puede agregar que, de acuerdo al problema y tipo de conocimiento a lograr, se identifica como investigación de tipo transversal, descriptivo y relacional.

3.2.2. **Nivel de investigación.**

La investigación realizada fue de nivel descriptivo y relacional, puesto que se describió la realidad de cómo es la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes acogidos al NRUS del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna. Asimismo, se buscó determinar ciertos hechos relacionados con las variables descritas.

3.3. Método y Diseño de investigación.

3.3.1. Método de investigación.

El método de la investigación es descriptiva, porque consistió en describir y evaluar ciertas características de un hecho, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento para alcanzar los objetivos propuestos en la investigación. (Hernández, R. 1997).

3.3.2. Diseño de investigación.

El diseño fue de carácter No Experimental Descriptivo Causal, porque no se construyó ninguna situación, sino que se observó y se describió las situaciones ya existentes, tal como se presentan en la realidad, para luego ser analizados.

Al respecto, Carrasco (2006) manifiesta que los diseños experimentales de investigación "son aquellos cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimentales. Analizan y estudian hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia". (pág. 71)

Asimismo, se pudo inferir que el diseño fue de corte transeccional, debido a que realizó estudios de investigación de fenómenos acontecidos en un momento determinado en el tiempo.

El esquema gráfico es:

$$Y = f(X)$$

Donde:

Y : Representa variable dependiente (Cumplimiento de la obligación tributaria).

f : función

X : Representa variable independiente (Cultura tributaria).

Este modelo significa que el Cumplimiento de la Obligación Tributaria (Y) depende de la Cultura Tributaria (X).

3.4. Descripción del ámbito de investigación

El estudio se realizó entre los propietarios o representantes de las bodegas pertenecientes al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía, en el distrito de Tacna, perteneciente a la región de Tacna.

3.5. Población y muestra

a) Población:

Estuvo conformada por los propietarios de las bodegas pertenecientes al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía Tacna, periodo 2017. El cálculo abarcó a un total de 102 contribuyentes de acuerdo a la información suministrada por la SUNAT- Tacna.

b) Muestra:

El método muestral que se empleará es el muestreo probabilístico; para ello se ha empleará la siguiente formula ecuacional:

$$n = \frac{N \times Z\alpha^2 \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z\alpha^2 \times p \times q}$$

Donde:

N= Población (102)

Z= Parámetro estadístico que depende del Nivel de Confianza (NC). En este caso, se ha asignado un nivel de confianza del 95%, lo que determina que el parámetro Z sea de 1.96

p= Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

q= (1-p) = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado. Cuando se desconoce la probabilidad éxito/fracaso se considera un valor de (0,5)

E= margen de error (5%)

Reemplazando en la formula se obtiene los siguientes datos:

$$n = \frac{N \times Z\alpha^2 \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z\alpha^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{(102)(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(102-1)+(1.96)^2(0.5)(0.5)}$$
$$n = 81$$

$n = 81$ contribuyentes de las bodegas del CPM. Leguía-Tacna.

Sin embargo, para efectos de poder reducir las distorsiones que se pudieran generar de la investigación, se realizaron encuestas a 100 sujetos de la población estudiada, acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

a) Técnicas:

Las técnicas que se emplearon en la investigación fueron:

- Encuesta estructura.
- Análisis documental, libros, tesis e informes.

b) Instrumentos:

Los instrumentos que se aplicaron fueron Cuestionarios dirigidos los sujetos en estudio y fichas de recolección de datos.

3.7. Plan de recolección y procesamiento de datos

3.7.1. Procedimiento de recolección de datos.

El procesamiento de la información después de efectuar el diagnóstico sobre la aplicación del cumplimiento de obligaciones Tributarios se realizó mediante los pasos siguientes:

- Recopilar información: La recopilación de información se realizara mediante la encuesta.
- Ordenamiento y clasificación de datos: Se procederá a clasificar manualmente a las encuestas realizadas.
- Tabulación de la información: Se realizara la tabulación mediante cuadros con los resultados que se obtendrán.
- Elaboración de cuadros y gráficos: Se realizara mediante el programa Excel.
- Análisis de información: Se procederá a analizar los resultados que se obtendrán.
- Interpretación de la información: Se procederá a interpretar los resultados que se obtendrán.

3.7.2. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

A fin de efectuar el presente estudio se tomó en cuenta que la investigación es no experimental, de diseño descriptivo simple y no se ha consignado el uso de los equipos ni instrumentos especializados.

Los datos fueron recolectados a través de los instrumentos (cuestionarios), los cuales fueron procesados mediante el uso del software estadístico SPSS Versión 22.0, para efectuar el análisis de los datos. El registro de la información se realizó a través de los programas Microsoft Word 2013 y Microsoft Excel 2013. Con respecto a las técnicas de análisis estadísticas se emplearon las siguientes:

- Tabulación: Se utilizó esta técnica para ordenar y agrupar los datos o resultados de la encuesta, para su posterior tratamiento estadístico.
- Cuadros estadísticos de frecuencia y gráficos: Ellos permitieron comprender y visualizar mejor los resultados de la investigación.
- Para la validación y confiabilidad del instrumento: Se aplicó el método de Alfa de Cronbach (α), el cual permitió medir específicamente la consistencia interna (correlación) de los ítems de los instrumentos aplicados.

- Para la comprobación de la Prueba de hipótesis: Se utilizó la Prueba Estadística Chi Cuadrado (χ^2). Esta prueba inferencial, reconoce las pruebas de independencia de criterios, basándose en el principio de que dos variables son independientes entre sí, en el caso de la probabilidad que la relación sea producto del azar o sea mayor que una probabilidad fijada de antemano como punto crítico o límite para aceptar la validez de la prueba. En ese sentido, la prueba efectuada y la decisión para la prueba de hipótesis, se basa en el criterio del p – valor. Esto es: si p – valor $>$ α , entonces, las variables son independientes; en otras palabras, no hay relación entre las variables. Por el contrario, si p – valor $<$ α , entonces, para efectos del estudio, se asume que las variables están relacionadas entre sí. La prueba se ha efectuado mediante los procedimientos de Pearson y de máxima verosimilitud o razón de verosimilitud. Por las características de la tabulación de las categorías al momento de realizar la tabla de contingencias, se procedió a realizar complementariamente el estadístico Phi y V de Cramer. Para la interpretación de resultados, se ha tomado como referencia el valor obtenido por el método de razón de verosimilitud.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de Resultados

Este capítulo mantiene como propósito, presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación, la misma que es la siguiente:

La cultura tributaria no influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

En lo que respecta al problema de investigación y los objetivos del estudio, se presentan seguidamente los resultados de la aplicación de la encuesta propuesta, los cuales servirán de base para formular el análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía.

La información que se presenta a continuación, fue lograda a partir del proceso de la base de datos (Anexo N°4), y los resultados se presentan conforme al orden de los objetivos, primero se responde a los objetivos específicos y se cierra con el objetivo general y la prueba de hipótesis.

Se procedió a desarrollar un análisis estadístico de los resultados, en el cual se trató de demostrar la correlación entre el cruce de dimensiones de las variables,

con la finalidad de determinar el impacto final de una en la otra, explicados con cuadros y gráficos con su debida interpretación para su posterior discusión.

4.2. Análisis Estadísticos de los Resultados

4.2.1. Objetivo Específico 1: Nivel de cultura tributaria

En atención al primer objetivo específico, se ha analizado el nivel de cultura tributaria a nivel general y en cada uno de sus indicadores, teniendo en cuenta la siguiente escala de baremación: Muy en desacuerdo (cultura tributaria muy baja), desacuerdo (cultura tributaria baja), indiferente (cultura tributaria media), de acuerdo (cultura tributaria alta) y muy de acuerdo (cultura tributaria excelente).

Tabla 3.

Nivel de Cultura Tributaria.

CATEGORÍA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy bajo	18.50%	18.50%
Bajo	11.10%	29.60%
Medio	5.55%	35.15%
Alto	17.80%	52.95%
Muy alto	47.05%	100.00%
TOTAL	100.00%	

FUENTE: Elaboración Propia

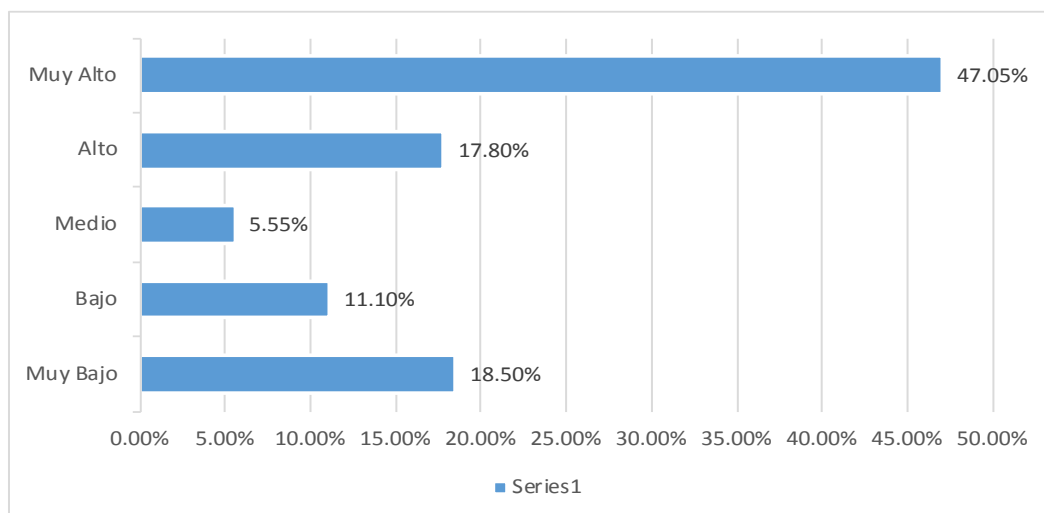


Figura 6. Nivel de Cultura Tributaria.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 3 nos muestra que existe una buena cultura tributaria entre los sujetos entrevistados, la cual asciende a un 64.85% del total; es decir que la mayoría de contribuyentes tiene conocimientos de la tributación y en que consiste; así también, son conscientes de la importancia de esta y los beneficios que reciben, directa e indirectamente, por parte del estado; mientras que un 29.6% aun desconocen algunos términos y conceptos básicos tributarios, lo que ocasiona que no sean conscientes al momento de tributar, ocasionando omisiones o pagos a destiempo entre otros.

Dimensión: Conocimiento de Tributación

En lo que respecta a la dimensión relacionada con el Conocimiento de Tributación, se puede observar en la tabla 4 que el 73% de las personas está muy de acuerdo con la consulta realizada sobre cultura tributaria. El 16% de las personas, a su vez, están de acuerdo con la definición propuesta, por lo que se puede inferir que un 89% de los sujetos entrevistados consideran que la cultura tributaria es el conjunto de creencias y actitudes compartidos por una sociedad con relación a la tributación.

Tabla 4.

La cultura tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad donde existen contribuyentes que intervienen en tributación.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	4	4%	4%
Indiferente	7	7%	11%
De acuerdo	16	16%	27%
Muy de acuerdo	73	73%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración propia.

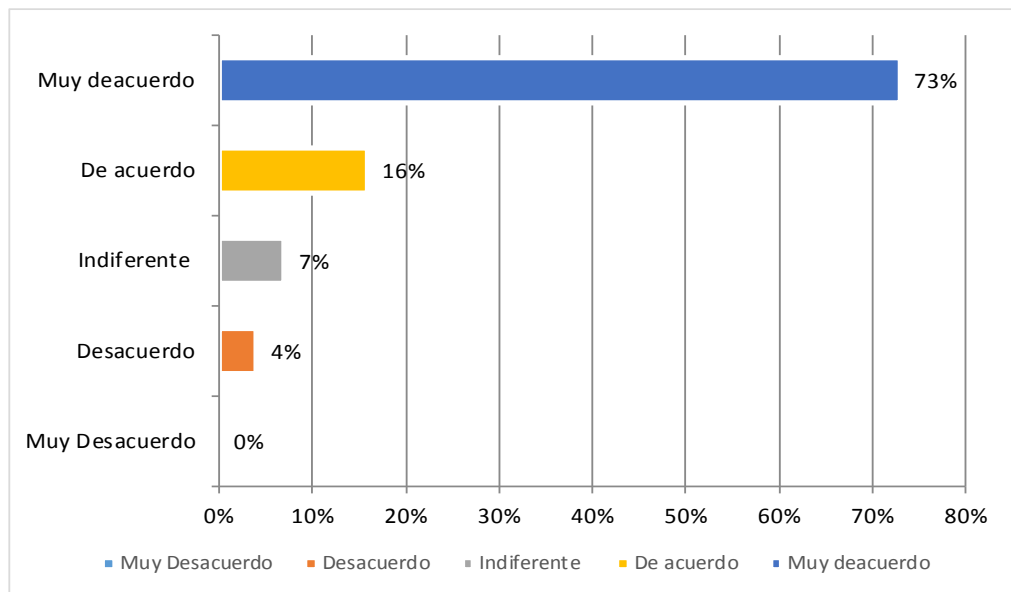


Figura 7. La cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad donde existen contribuyentes que intervienen en tributación.

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 5.

El estado se financia principalmente con los impuestos que pagamos todos.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	1	1%	1%
Indiferente	2	2%	3%
De acuerdo	19	19%	22%
Muy de acuerdo	78	78%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

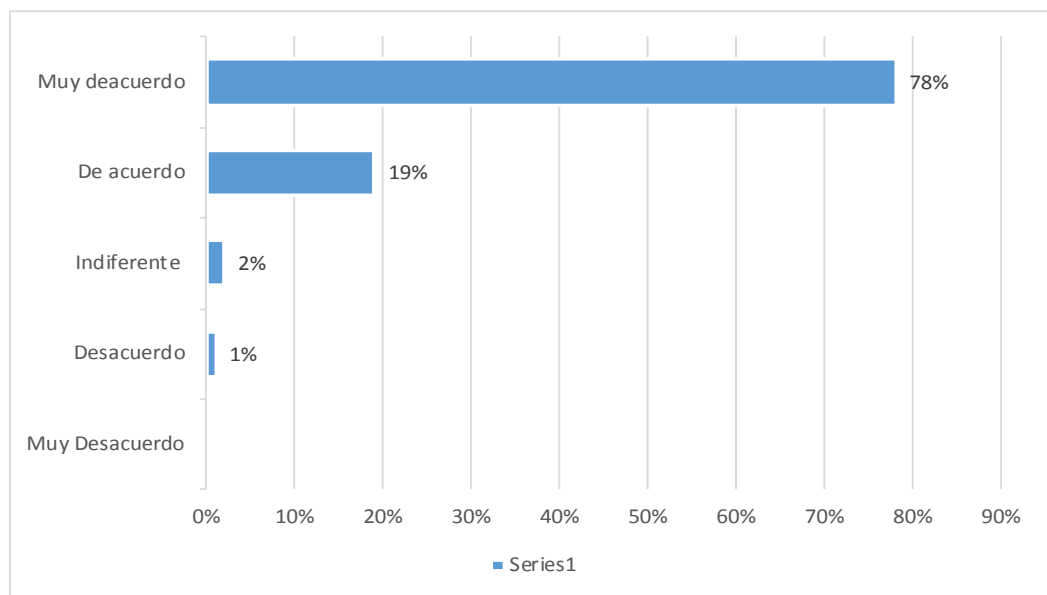


Figura 8. El estado se financia principalmente con los impuestos que pagamos todos.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 5, se pudo inferir que un 78% está muy de acuerdo con la aseveración que indica que el estado se financia principalmente de nuestros impuestos y tenemos un 19% que, a su vez, están de acuerdo con la mencionada afirmación. Por lo tanto, podemos deducir que un 97% considera que el principal financiamiento del estado, proviene de nuestros impuestos.

Tabla 6.

Como propietario de una bodega, tiene conocimiento y participa en la tributación.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	1	1%	1%
Desacuerdo	5	5%	6%
Indiferente	1	1%	7%
De acuerdo	17	17%	24%
Muy de acuerdo	76	76%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

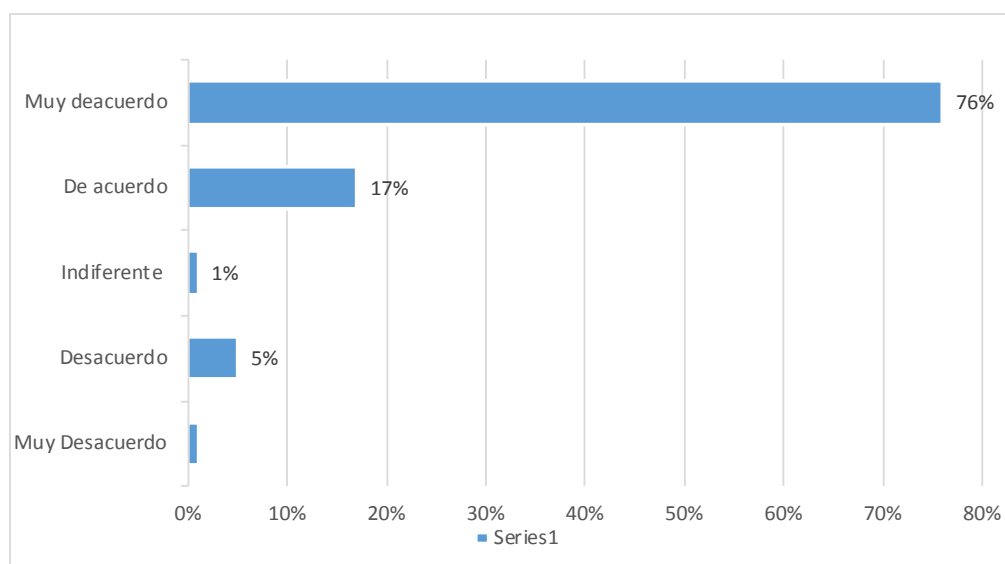


Figura 9. Como propietario de una bodega, tiene conocimiento y participa en la tributación.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 6 se puede inferir que un 76% del total de personas está totalmente de acuerdo con la aseveración sobre el conocimiento y participación de las bodegas en la tributación. A su vez, existe un 17% que está de acuerdo con la afirmación propuesta y tiene conocimiento de la tributación. Finalmente se deduce que un 93% del total de sujetos encuestados tiene conocimiento de la tributación y participa en ésta.

Tabla 7.

Los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	7	7%	7%
Indiferente	2	2%	9%
De acuerdo	27	27%	36%
Muy de acuerdo	64	64%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

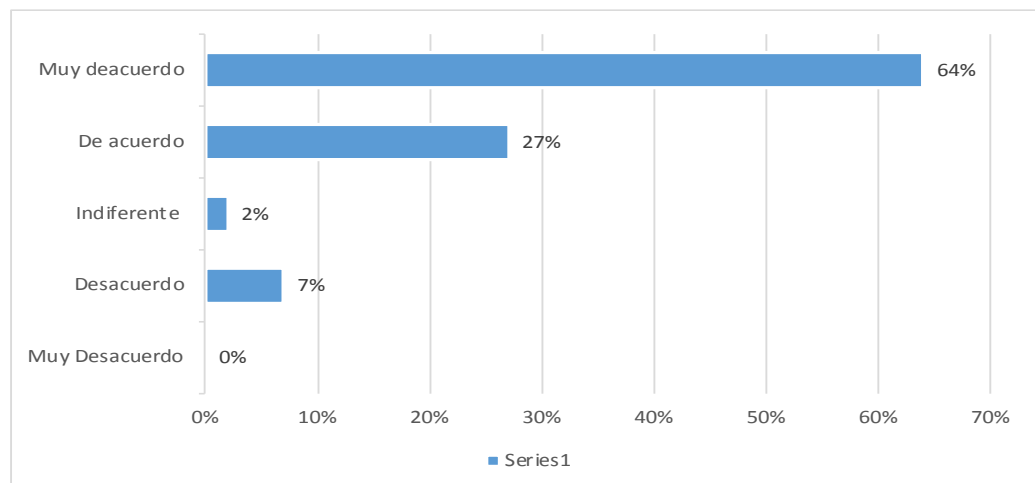


Figura 10. Los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 7 se puede inferir que del total de sujetos encuestados, un 64% está totalmente de acuerdo con que los tributos son recursos que el Estado usa para distintos fines; a su vez, un 27% está de acuerdo con ello. Por lo tanto, se pudo constatar que un 91% tiene conocimiento de que los tributos son recursos que dan el sustento al Estado para el cumplimiento o necesidades de éste mantiene.

Tabla 8.

Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	5	5%	5%
Indiferente	5	5%	10%
De acuerdo	17	17%	27%
Muy de acuerdo	73	73%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

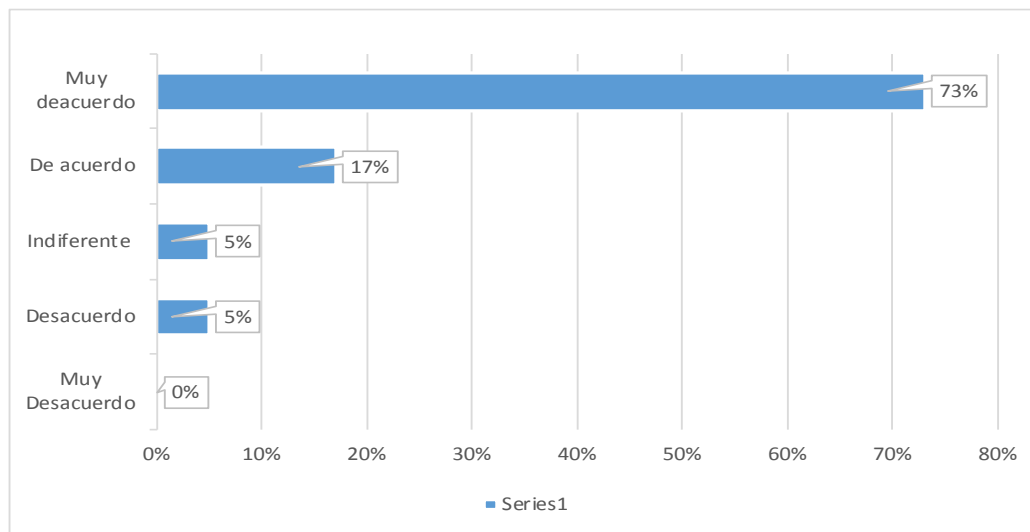


Figura 11. Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 8 se deduce que un 73% está totalmente de acuerdo y tiene conocimiento de los tipos de tributos; a su vez, un 17% está de acuerdo con los 3 tipos de tributos que forman parte del Estado. Se puede afirmar entonces, que el 90% de total de sujetos encuestados tiene conocimiento de los tres tipos de tributos que a su vez también forma parte del Sistema Tributario Nacional.

Tabla 9.

El nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es también un tributo que administra la SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	1	1%	1%
Desacuerdo	0	0%	1%
Indiferente	12	12%	13%
De acuerdo	17	17%	30%
Muy de acuerdo	70	70%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

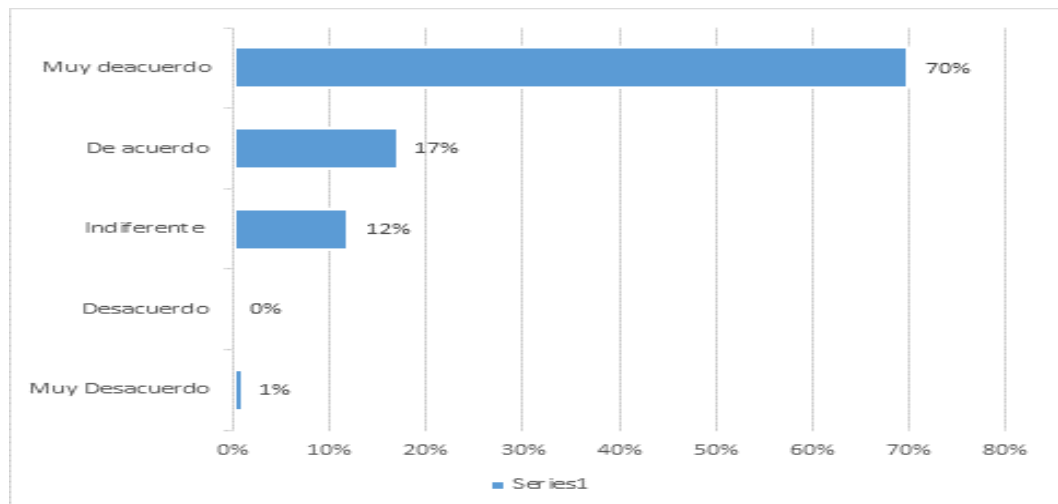


Figura 12. El nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es también un tributo que administra la SUNAT.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 9 se puede afirmar que el 70% está totalmente de acuerdo con que los tributos del NRUS son administrados por SUNAT. Asimismo, un 17% está de acuerdo con este mismo concepto, lo que nos refleja que el 87% de personas tienen conocimiento del NRUS que también es administrado por la SUNAT.

Tabla 10.

La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	3	3%	3%
Indiferente	13	13%	16%
De acuerdo	27	27%	43%
Muy de acuerdo	57	57%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

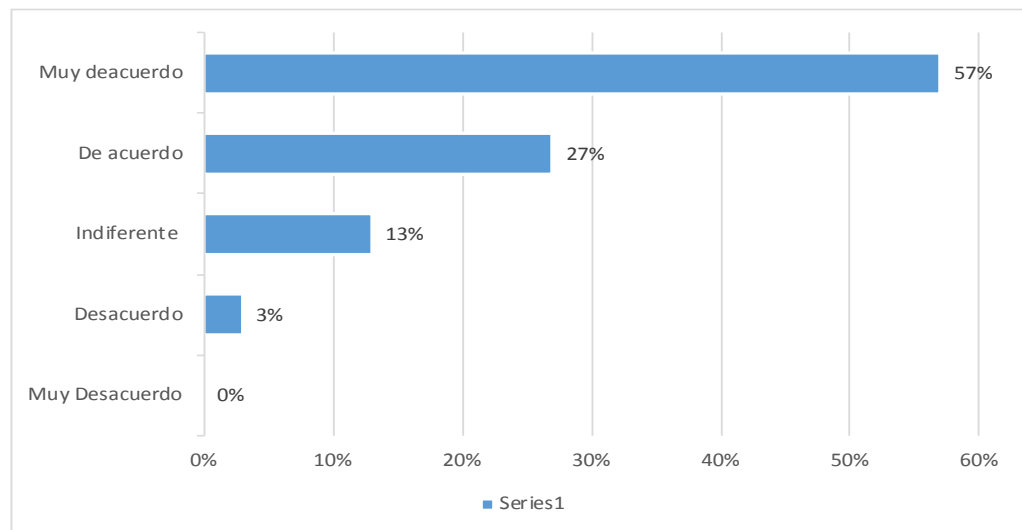


Figura 13. La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 10 se deduce que un 57% está muy de acuerdo de que SUNAT es la encargada de la administración de los tributos, a su vez un 27% está de acuerdo con esta definición y función que realiza SUNAT, lo que refleja que un 84% del total de sujetos encuestados tiene conocimiento de la existencia de SUNAT y de que es la encargada de la administración total de los tributos del gobierno central.

Tabla 11.

Ha recibido orientación y/o capacitación en temas tributarios por parte de la SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	59	59%	59%
Desacuerdo	34	34%	93%
Indiferente	0	0%	93%
De acuerdo	0	0%	93%
Muy de acuerdo	7	7%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

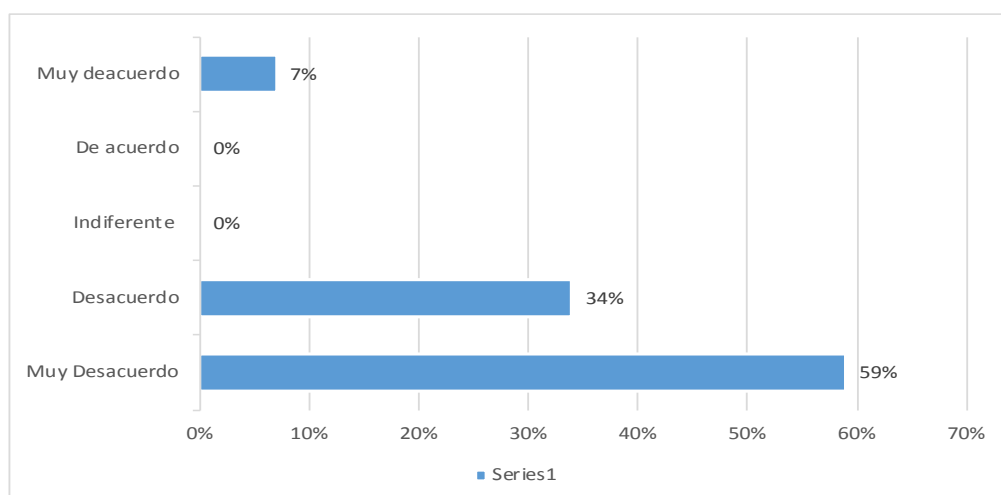


Figura 14. La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 11 se puede afirmar que un 59% del total de sujetos encuestados está muy en desacuerdo respecto a si ha recibido alguna orientación por parte de SUNAT; a su vez esto se reafirma en el 34% que también está en desacuerdo al no haber recibido orientación de la SUNAT, lo que indica que un 93% del total de sujetos encuestados manifiesta que no ha recibido capacitación y/u orientación alguna por parte de SUNAT, en temas relacionados a la tributación.

Dimensión: Conciencia Tributaria

Tabla 12.

Ud. Es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	7	7%	7%
Desacuerdo	5	5%	12%
Indiferente	0	0%	12%
De acuerdo	6	6%	18%
Muy de acuerdo	82	82%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

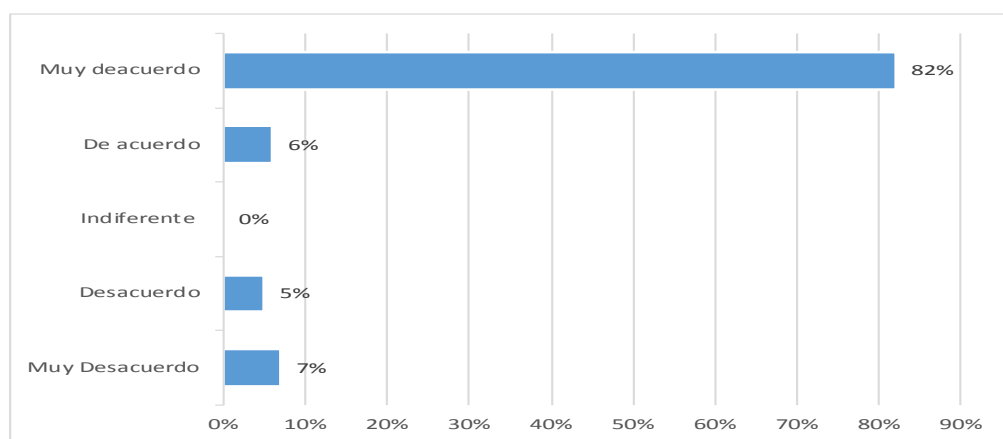


Figura 15. Ud. Es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 12 refleja que un 82% del total de sujetos encuestados está muy de acuerdo con la responsabilidad que conlleva cumplir los deberes tributarios; esto a su vez se re afirma con el 6% que está de acuerdo con esta afirmación. De lo anterior, se deduce que un 88% de las personas manifiestan que son responsables al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la Administración Tributaria.

Tabla 13.

Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor país.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	4	4%	4%
Indiferente	5	5%	9%
De acuerdo	26	26%	35%
Muy de acuerdo	65	65%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

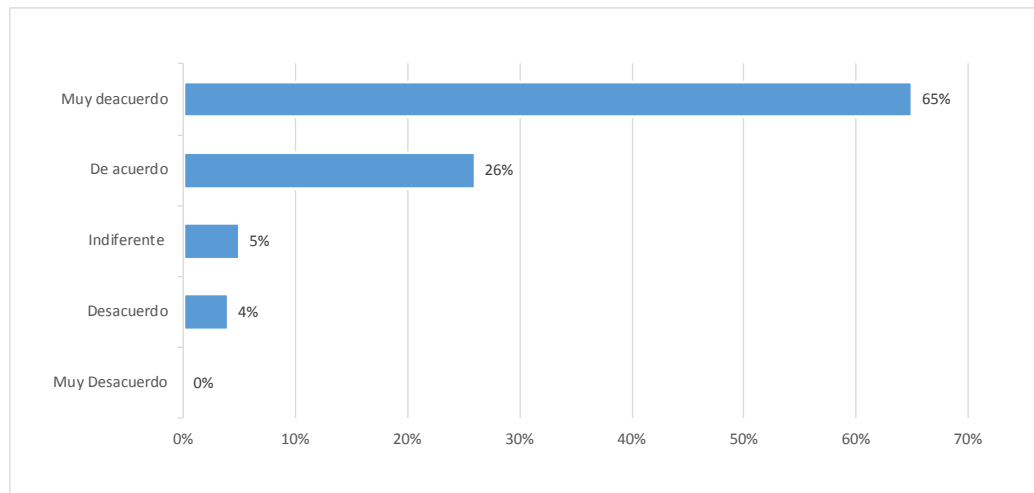


Figura 16. Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor país.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla anterior, se infiere que un 65% del total de sujetos encuestados son conscientes de que si todos cooperan con sus deberes tributarios se tendría un mejor país. A su vez esto se reafirma con el 26% que está de acuerdo con la misma idea. Por lo tanto, se puede deducir que un 91% de las personas son conscientes que con el cumplimiento de la tributación se podría tener un país mucho mejor.

Tabla 14.

Está comprometido a contribuir con el país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	2	2%	2%
Indiferente	0	0%	2%
De acuerdo	18	18%	20%
Muy de acuerdo	80	80%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

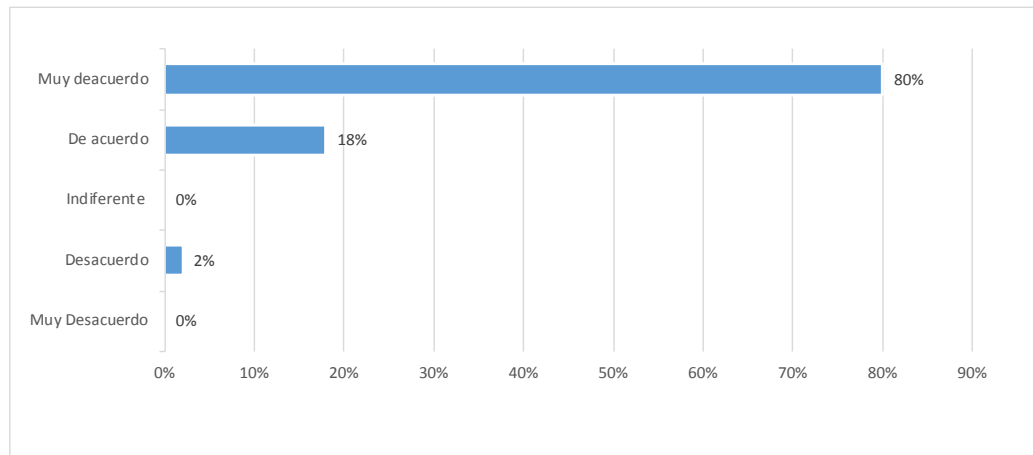


Figura 17. *Está comprometido a contribuir con el país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.*

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 14 refleja que un 80% está muy en desacuerdo con el compromiso de contribuir con el estado; a su vez, un 18% está de acuerdo con el concepto preguntado. Se puede concluir, que el 98% de los entrevistados está comprometido directamente con las contribuciones del país y así como con el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyente.

Tabla 15.

Considera que el cumplimiento tributario es una acción solidaria, más que una obligación.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	76	76%	76%
Desacuerdo	13	13%	89%
Indiferente	5	5%	94%
De acuerdo	3	3%	97%
Muy de acuerdo	3	3%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

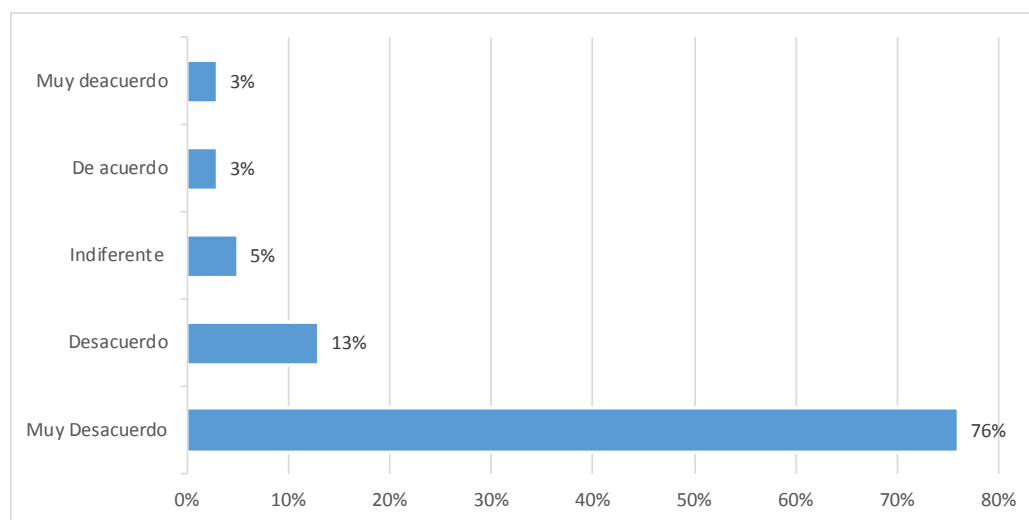


Figura 18. Considera que el cumplimiento tributario es una acción solidaria, más que una obligación.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 15 refleja que un 76% está muy en desacuerdo con que el cumplimiento es una acción solidaria y por el contrario, piensa que es una obligación. Si a este porcentaje se le añade el 13% de los encuestados que también está en desacuerdo con la afirmación, se puede deducir que un 89% considera la tributación como una obligación y solo un 6% la ve como una acción solidaria.

Tabla 16.

Al cumplir sus obligaciones tributarias, contribuye con satisfacer las necesidades de la sociedad a la que pertenece

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	10	10%	10%
Desacuerdo	32	32%	42%
Indiferente	6	6%	48%
De acuerdo	41	41%	89%
Muy de acuerdo	11	11%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

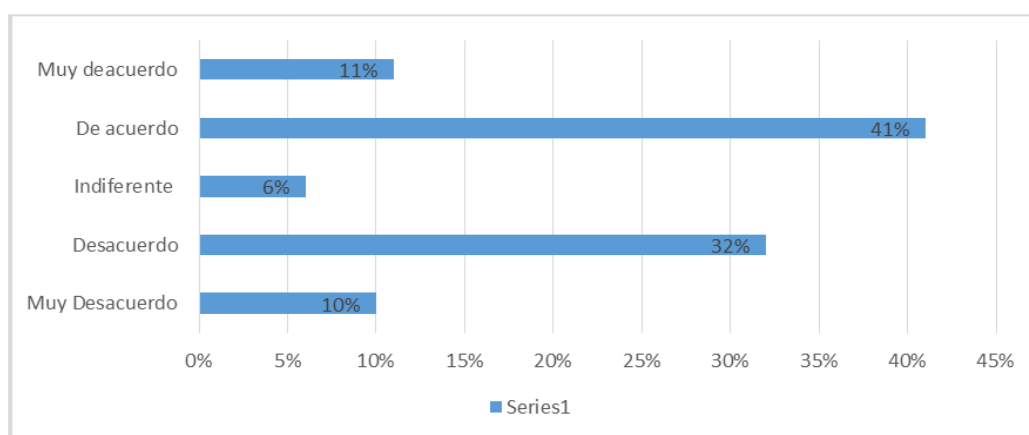


Figura 19. Al cumplir sus obligaciones tributarias, contribuye con satisfacer las necesidades de la sociedad a la que pertenece.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 16 se puede inferir que un 41% de total de sujetos encuestados está de acuerdo y un 11% está muy de acuerdo en que las obligaciones tributarias contribuyen a satisfacer las necesidades de la sociedad. De lo anterior se puede concluir que un 52% del total de sujetos encuestados es consciente que la tributación ayuda directamente en las necesidades de la sociedad, mientras que un 32% está en desacuerdo y un 10% muy en desacuerdo con que las obligaciones benefician a la sociedad directamente. Como resultado, se concluye que el 42% de los encuestados cree que no existe relación entre la contribución que se realiza y las necesidades del estado.

Tabla 17.

El rol recaudador del Estado es eficiente, ya que hace buen uso de los recursos.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	71	71%	71%
Desacuerdo	24	24%	95%
Indiferente	1	1%	96%
De acuerdo	0	0%	96%
Muy de acuerdo	4	4%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

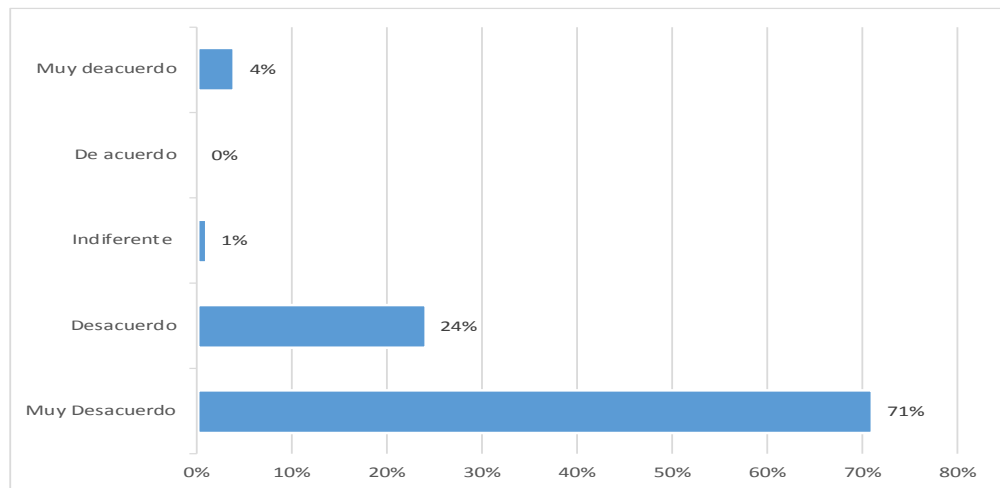


Figura 20. El rol recaudador del Estado es eficiente, ya que hace buen uso de los recursos.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 17 permite deducir que el 71% y el 24% de los sujetos encuestados está muy en desacuerdo y en desacuerdo, respectivamente, con la eficiencia del estado en su rol de recaudador y uso de los recursos. Por lo tanto se puede indicar que un 95% de las personas entrevistadas piensa que el estado tiene un deficiente administración de los recursos (Tributos) que este posee o adquiere.

Tabla 18.

Si los servicios que brinda la SUNAT fueran más óptimos, Ud. cumpliría adecuadamente sus obligaciones tributarias.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	1	1%	1%
Desacuerdo	16	16%	17%
Indiferente	2	2%	19%
De acuerdo	26	26%	45%
Muy de acuerdo	55	55%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

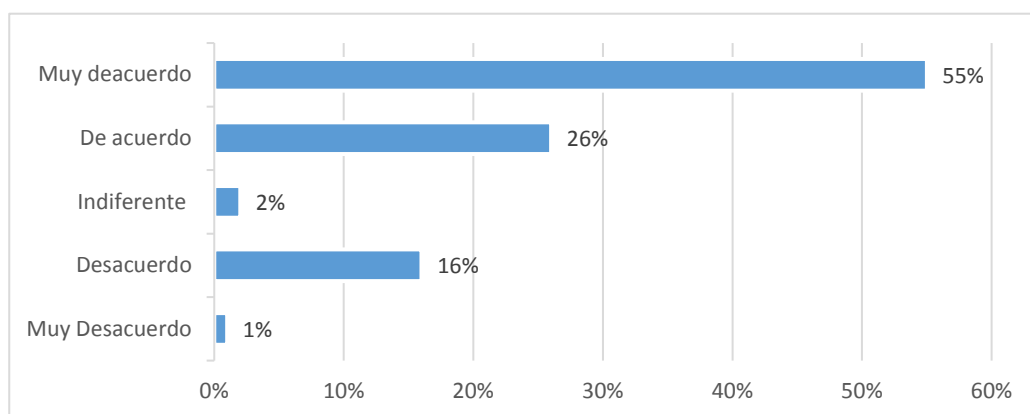


Figura 21. Si los servicios que brinda la SUNAT fueran más óptimos, Ud. cumpliría adecuadamente sus obligaciones tributarias.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 18 se puede inferir que un 55% está muy de acuerdo y un 26% de acuerdo con la afirmación que indica que si los servicios de SUNAT fueran más óptimos, ellos cumplirían de forma adecuada sus obligaciones tributarias, lo que indicaría que un 81% del total de encuestados sería más consciente y cumpliría con la tributación, si la SUNAT brindara buenos servicios. En el mismo sentido, encontramos también que un 17% de los encuestados manifiestan que aún si los servicios mejorarían, no cumplirían con la tributación.

Tabla 19.

Confía en el Estado y la SUNAT, ya que sus decisiones no benefician indebidamente a determinados sectores.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	69	69%	69%
Desacuerdo	22	22%	91%
Indiferente	0	0%	91%
De acuerdo	5	5%	96%
Muy de acuerdo	4	4%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

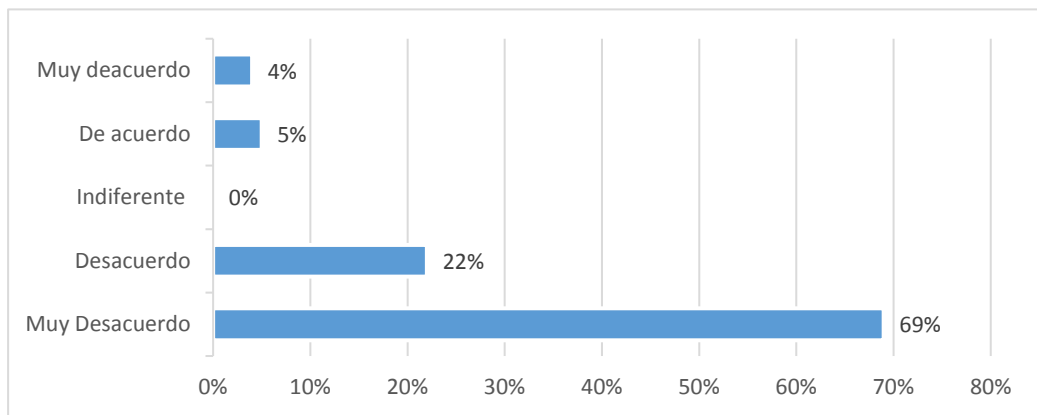


Figura 22. Confía en el Estado y la SUNAT, ya que sus decisiones no benefician indebidamente a determinados sectores.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 19 podemos inferir que un 69% está muy en desacuerdo con la confianza que puede tenerla a SUNAT, en lo que respecta a las decisiones sobre beneficios a determinados sectores. Si a este indicador, se le agrega el porcentaje de las personas que están en desacuerdo, se alcanza un 91% de los entrevistados que no confía en el estado y la SUNAT, lo cual permite deducir que no existe esta relación entre el gobierno y los contribuyentes.

Tabla 20.

El trato recibido de todo el personal de la SUNAT es respetuoso y digno.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	3	3%	3%
Desacuerdo	24	24%	27%
Indiferente	33	33%	60%
De acuerdo	28	28%	88%
Muy de acuerdo	12	12%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

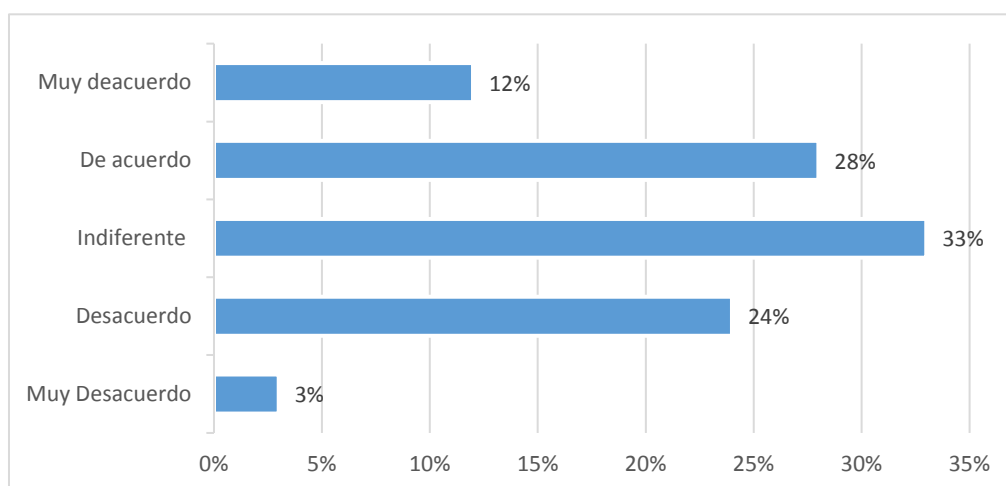


Figura 23. El trato recibido de todo el personal de la SUNAT es respetuoso y digno.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 20 refleja que un 12% está muy de acuerdo y un 28% de acuerdo con el trato recibido por parte de personal de SUNAT. Es decir, sólo un 40% tiene una percepción y considera que el trato del personal de SUNAT es respetuoso y digno, mientras que un 27% lo considera pésimo y/o no conforme a sus expectativas. El 33% de los entrevistados se mantiene indiferente a esta afirmación.

Tabla 21.

Cree justo el pago mensual que realiza como contribuyente del RUS en su respectiva categoría.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	1	1%	1%
Desacuerdo	1	1%	2%
Indiferente	10	10%	12%
De acuerdo	28	28%	40%
Muy de acuerdo	60	60%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

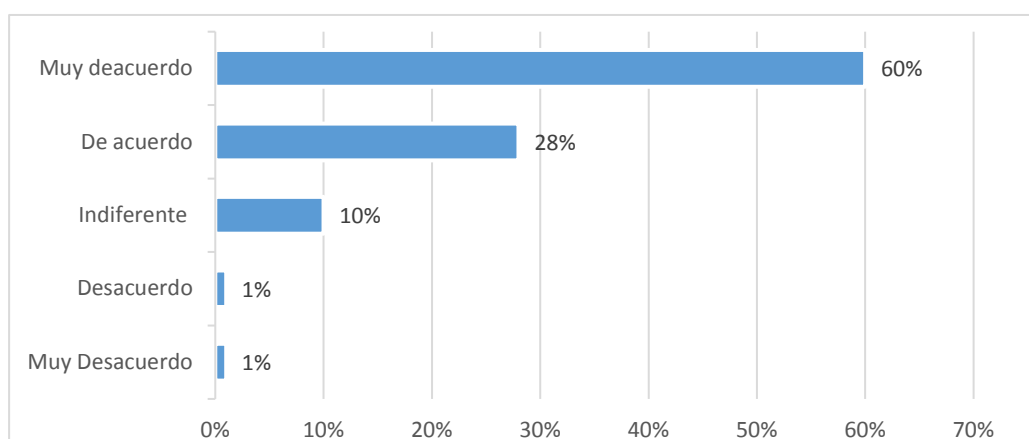


Figura 24. Cree justo el pago mensual que realiza como contribuyente del RUS en su respectiva categoría.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 21 refleja que, del total de sujetos encuestados, un 60% está muy de acuerdo y un 28% de acuerdo en que el pago mensual de tributos realizado, como contribuyente del RUS, es justo y acorde a su categoría. Es decir, un 88% de las personas examinadas están conformes con esta afirmación.

Tabla 22 .

Está satisfecho con los servicios que brinda el estado.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	68	68%	68%
Desacuerdo	20	20%	88%
Indiferente	4	4%	92%
De acuerdo	7	7%	99%
Muy de acuerdo	1	1%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

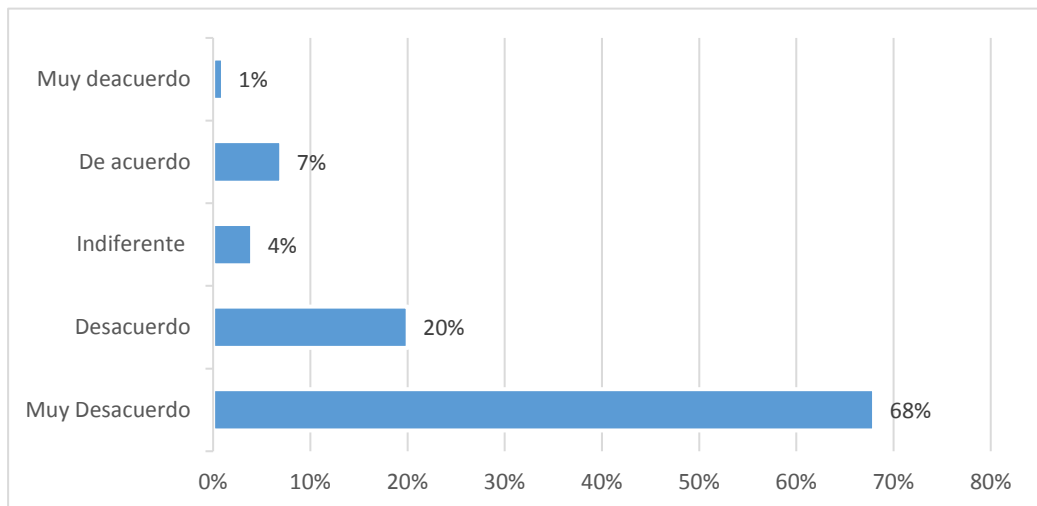


Figura 25. Está satisfecho con los servicios que brinda el Estado.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 22 detalla que un 68% está muy en desacuerdo y un 20% en desacuerdo respecto a la satisfacción de los servicios brindados por parte del estado, por lo que podemos inferir que un 88% No está satisfecho con los servicios brindados por el gobierno.

Tabla 23.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones y es preferible no correr riesgos.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	3	3%	3%
Desacuerdo	0	0%	3%
Indiferente	3	3%	6%
De acuerdo	28	28%	34%
Muy de acuerdo	66	66%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

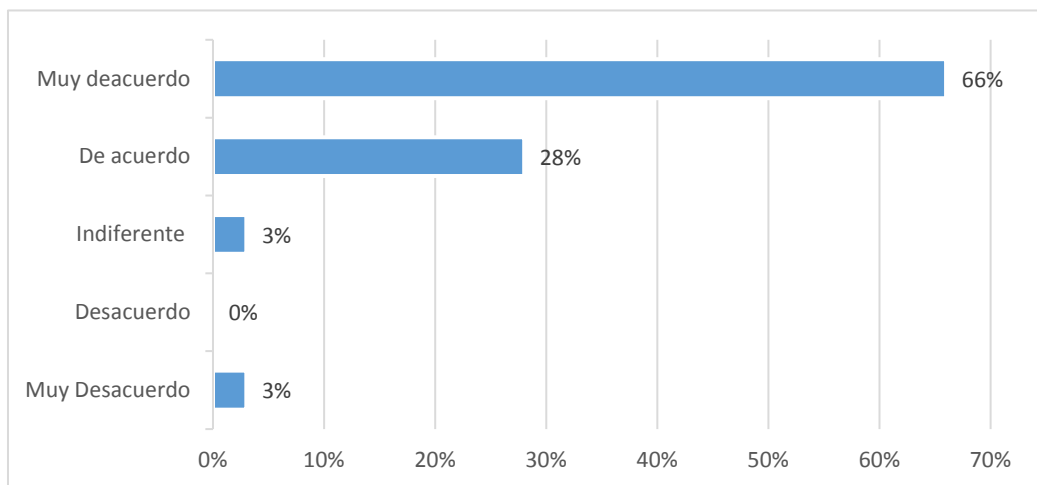


Figura 26. El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones y es preferible no correr riesgos.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 23 muestra que un 66% está muy de acuerdo y un 28% de acuerdo en que el incumplimiento de la tributación les puede generar sanciones y por lo tanto prefieren abstenerse de este tipo de conductas. Este razonamiento, permite inferir que un 94% del total de sujetos encuestados es consciente de que el no cumplir con las respectivas obligaciones tributarias genera sanciones y por ende prefieren abstenerse de incurrir en estas faltas.

4.2.2. Objetivo Especifico 2: Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias

CATEGORÍA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy bajo	11.20%	11.20%
Bajo	1.73%	12.93%
Medio	5.40%	18.33%
Alto	11.20%	29.53%
Muy alto	70.47%	100.00%
TOTAL	100.00%	

FUENTE: Elaboración Propia

En atención al segundo objetivo específico, se ha analizado el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel general y en cada uno de sus indicadores, teniendo en cuenta la siguiente escala de baremación: Muy en desacuerdo (cumplimiento de obligaciones tributarias muy bajo), desacuerdo (cumplimiento de obligaciones tributarias bajo), indiferente (cumplimiento de obligaciones tributarias medio), de acuerdo (cumplimiento de obligaciones tributarias alto) y muy de acuerdo (cumplimiento de obligaciones tributarias excelente).

Tabla 24.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

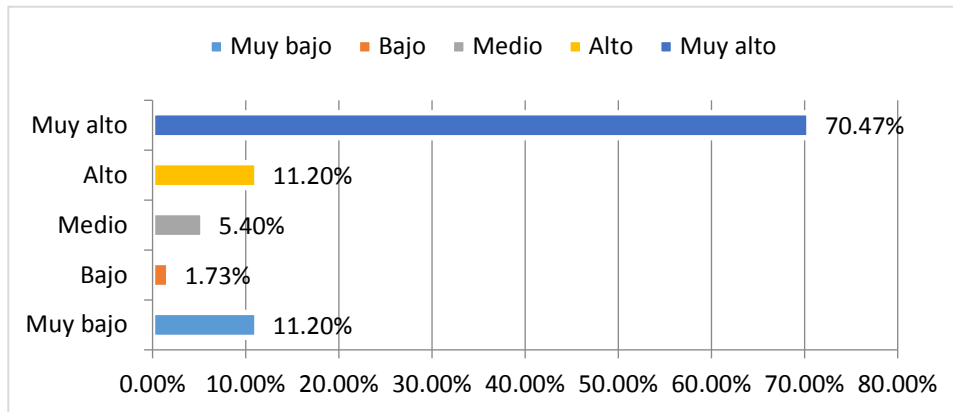


Figura 27. Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 24 nos muestra que, actualmente, existe un buen índice de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, siendo este un 81.67%, en total. Cabe resaltar entonces, que los contribuyentes encuestados cumplen con efectuar la cancelación de sus obligaciones tributarias a tiempo según cronograma; facilitan el control y fiscalización; así mismo, mantienen su compromiso y reconocen la importancia de la tributación. Sin embargo, se obtuvo que sólo un 12.93% del total no está conforme con los servicios y obligaciones tributarias, no cumplen con sus obligaciones, evitando o no permitiendo el control, fiscalización ni realizan el pago oportuno de los tributos. Esto nos permite suponer que, la SUNAT ha conseguido un buen porcentaje de cumplimiento fiscal en la zona de influencia en la cual se realizó el presente estudio.

Dimensión: Cumplimiento de Obligaciones formales

En la la tabla 25, que se detalla a continuación, un 100% de las personas está muy de acuerdo y ha cumplido con las formalidades de inscripción de su bodega frente a la Administración tributaria, mientras que ninguna está en muy desacuerdo y por lo tanto aún no lo ha realizado. Esto es importante resaltarlo, porque indica que la totalidad de los entrevistados, quienes representan a los contribuyentes inscritos al RUC que realizan la venta de productos de primera necesidad en bodegas y pequeñas tiendas, en el CPM. Augusto B. Leguía, de la ciudad de Tacna, cuentan con su Registro Único de Contribuyentes y/o han sido formalizados por la SUNAT. Se resalta el hecho de que la SUNAT, en función de sus atribuciones, ha conseguido que las personas cumplan con las formalidades exigidas por la ley.

Tabla 25.

Ha cumplido con la inscripción de su bodega ante los registros de la administración tributaria – SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	0	0%	0%
Indiferente	0	0%	0%
De acuerdo	0	0%	0%
Muy de acuerdo	100	100%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

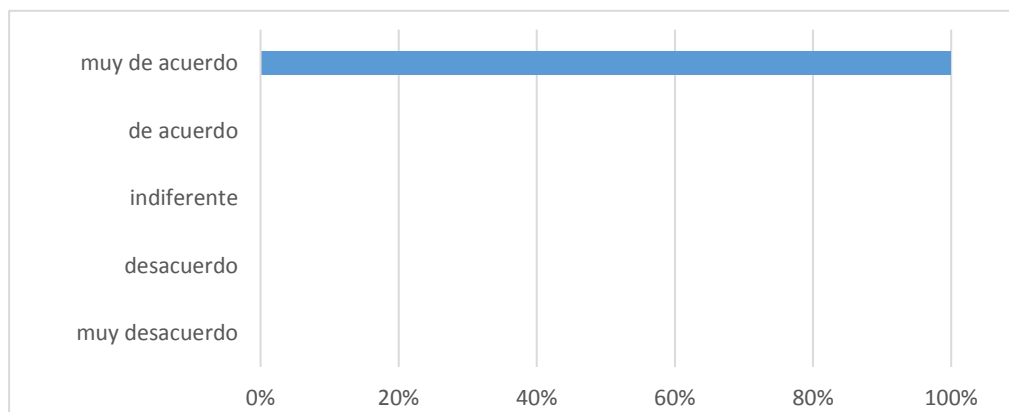


Figura 28. Ha cumplido con la inscripción de su bodega ante los registros de la administración tributaria – SUNAT.

FUENTE: Elaboración propia.

Tabla 26.

Cumplió con el proceso de constitución de su negocio.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	0	0%	0%
Desacuerdo	0	0%	0%
Indiferente	0	0%	0%
De acuerdo	0	0%	0%
Muy de acuerdo	100	100%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

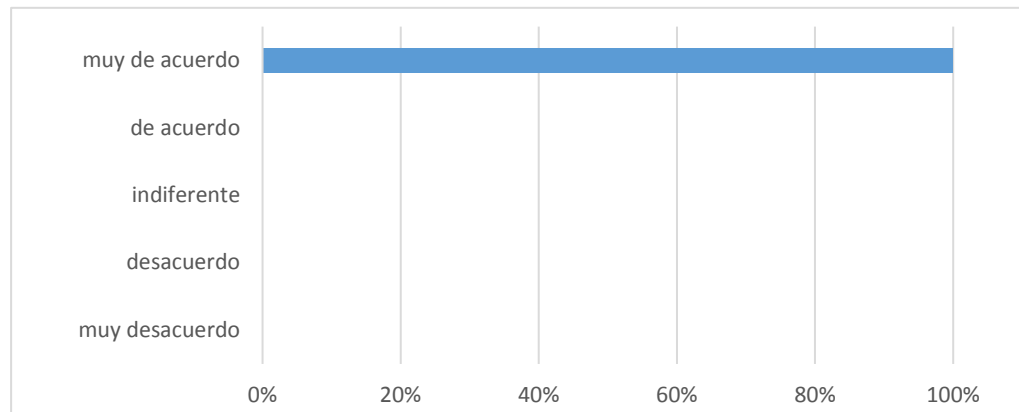


Figura 29. Cumplió con el proceso de constitución de su negocio.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla N° 26 muestra que un 89% del total de sujetos encuestados está muy de acuerdo y cumplió con el proceso de constitución formal del negocio, mientras que un 11% está muy en desacuerdo y no lo ha cumplido con la mencionada obligación formal.

Tabla 27.

Cumple con emitir comprobantes de pago por las ventas realizadas.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	0	0%	12%
Indiferente	3	3%	15%
De acuerdo	7	7%	22%
Muy de acuerdo	78	78%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

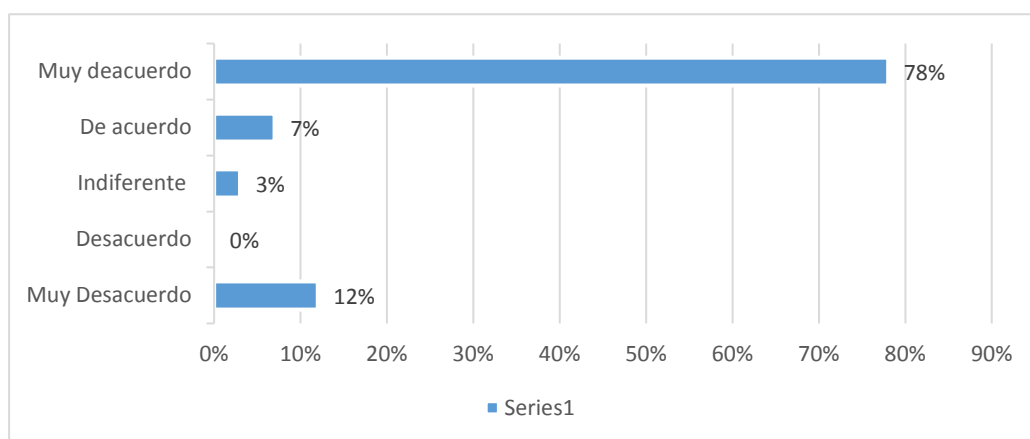


Figura 30. Cumple con emitir comprobantes de pago por las ventas realizadas.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 27 muestra que un 78% está muy de acuerdo y un 7% de acuerdo, al momento de indicar que se cumple con emitir comprobantes de pago por las ventas efectuadas. Esto permite deducir que un 85% del total de personas encuestada cumple con la emisión de comprobantes de pago al momento de generar operaciones de ingresos, mientras que un 12% está muy en desacuerdo y no cumple con su obligación de emitir comprobantes de pago.

Tabla 28.

La bodega que usted dirige, emite comprobantes de pago adecuadamente (Boleta de venta).

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	0	0%	12%
Indiferente	4	4%	16%
De acuerdo	7	7%	23%
Muy de acuerdo	77	77%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

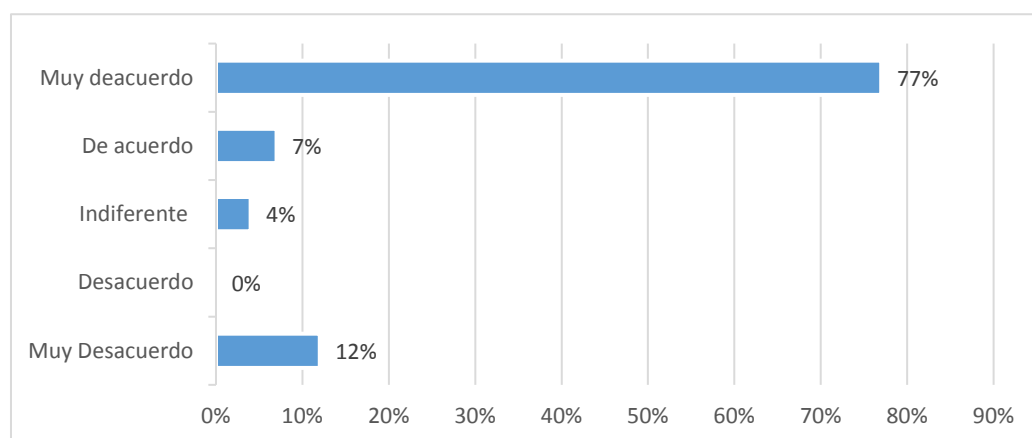


Figura 31. La bodega que usted dirige, emite comprobantes de pago adecuadamente (Boleta de venta).

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 28 muestra que un 77% está muy de acuerdo respecto a la emisión adecuada de comprobantes de pago que ellos mismos realizan en sus propias bodegas; a su vez existe un 7% que está de acuerdo con que emiten de manera adecuada los mencionados comprobantes de pago, lo que permite suponer que un 85% del total de encuestados emite los comprobantes correspondientes conforme a su categoría tributaria y de acuerdo a las normas vigentes, mientras que un 12% no lo hace en las condiciones formales que estipula la ley.

Tabla 29.

Como contribuyente acogido al nuevo RUS, tiene interés por la tributación.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	6	6%	6%
Desacuerdo	7	7%	13%
Indiferente	5	5%	18%
De acuerdo	24	24%	42%
Muy de acuerdo	58	58%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

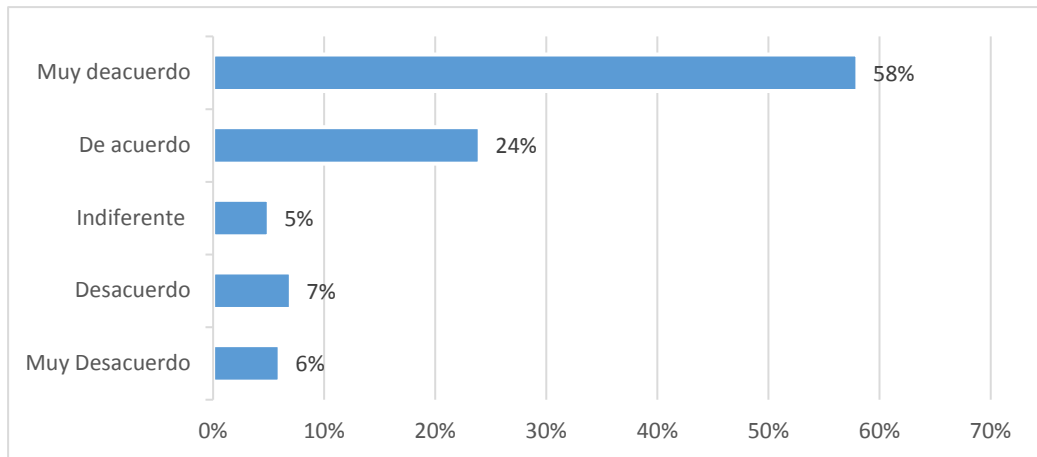


Figura 32. Como contribuyente acogido al nuevo RUS, tiene interés por la tributación.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 34 permite deducir que un 58% del total de sujetos encuestados está muy de acuerdo y un 24% se encuentra de acuerdo y manifiestan interés por los aspectos tributarios. Sin embargo, cabe resaltar que un 13% está en desacuerdo y no muestran interés por la tributación.

Tabla 30.

La bodega que usted administra acogida al nuevo RUS, cumple con presentar las declaraciones de sus cuotas mensuales apropiadamente.

CATEGORIA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	0	0%	12%
Indiferente	1	1%	13%
De acuerdo	10	10%	23%
Muy de acuerdo	77	77%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

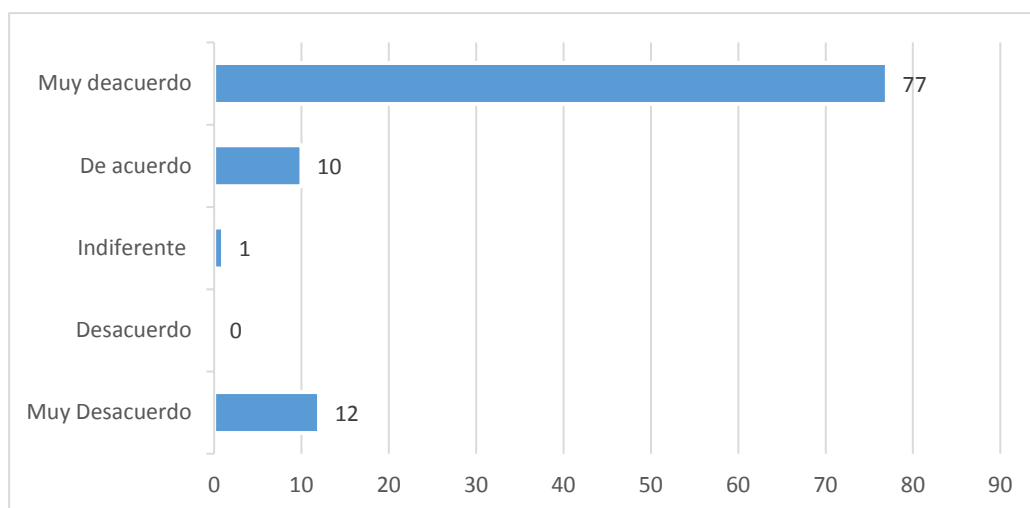


Figura 33. La bodega que usted administra acogida al nuevo RUS, cumple con presentar las declaraciones de sus cuotas mensuales apropiadamente.

FUENTE: Elaboración propia.

De la tabla 30 se puede inferir que un 77% está muy de acuerdo y un 10% se encuentra de acuerdo y cumple con presentar las declaraciones mensuales de manera apropiada. De lo anterior, se deduce que un 87% cumple con efectuar la declaración de impuestos a la SUNAT, mientras que un 12% no cumple con la mencionada obligación determinativa.

Tabla 31.

Cumple con pagar oportunamente la cuota mensual al que le corresponde, de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	1	1%	13%
Indiferente	1	1%	14%
De acuerdo	10	10%	24%
Muy de acuerdo	76	76%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

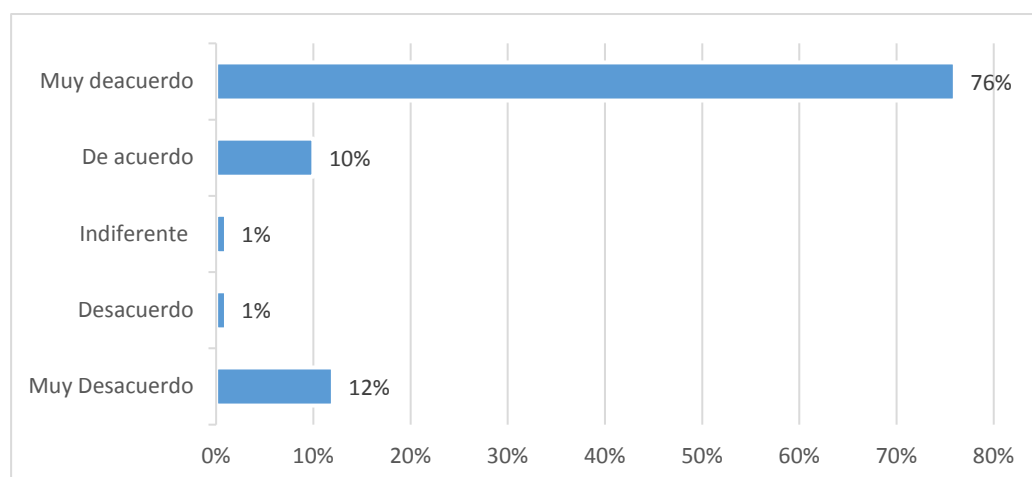


Figura 34. Cumple con pagar oportunamente la cuota mensual al que le corresponde, de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 31 muestra que el 76% y el 10% de los sujetos entrevistados está muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, en cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones mensuales a la SUNAT, lo que permite suponer un 86% del total de sujetos encuestados cumple con pagar según el cronograma establecido por SUNAT, mientras que un 13% del total de sujetos encuestados lo hace fuera del plazo establecido o simplemente no cumplen con sus obligaciones tributaria.

Dimensión: Cumplimiento de Obligaciones Sustanciales

Tabla 32.

Como contribuyente del nuevo RUS, permite el control y fiscalización que realizan los funcionarios de la administración tributaria – SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	13	13%	13%
Desacuerdo	0	0%	13%
Indiferente	4	4%	17%
De acuerdo	13	13%	30%
Muy de acuerdo	70	70%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

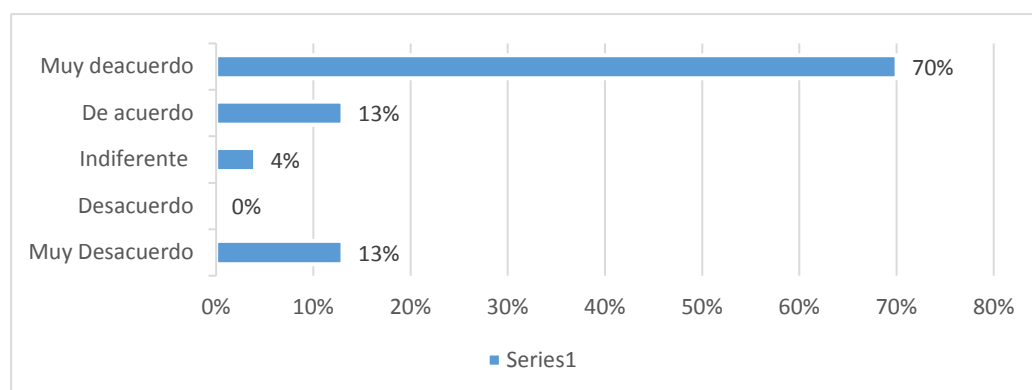


Figura 35. Como contribuyente del nuevo RUS, permite el control y fiscalización que realizan los funcionarios de la administración tributaria – SUNAT.

FUENTE: Elaboración Propia

La tabla 32 muestra que un 70% del total de sujetos encuestados está muy de acuerdo y permite el control de sus registros ante SUNAT. Asimismo, un 13% de las personas entrevistadas está de acuerdo con el control y fiscalización de la administración tributaria, lo que indica que el 83% de los contribuyentes sondeados permite el control y fiscalización por parte de SUNAT, mientras que un 13% está muy en desacuerdo y no lo permite.

Tabla 33.

Coopera cumpliendo sus deberes tributarios con el pago oportuno ante la SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	0	0%	12%
Indiferente	1	1%	13%
De acuerdo	11	11%	24%
Muy deacuerdo	76	76%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

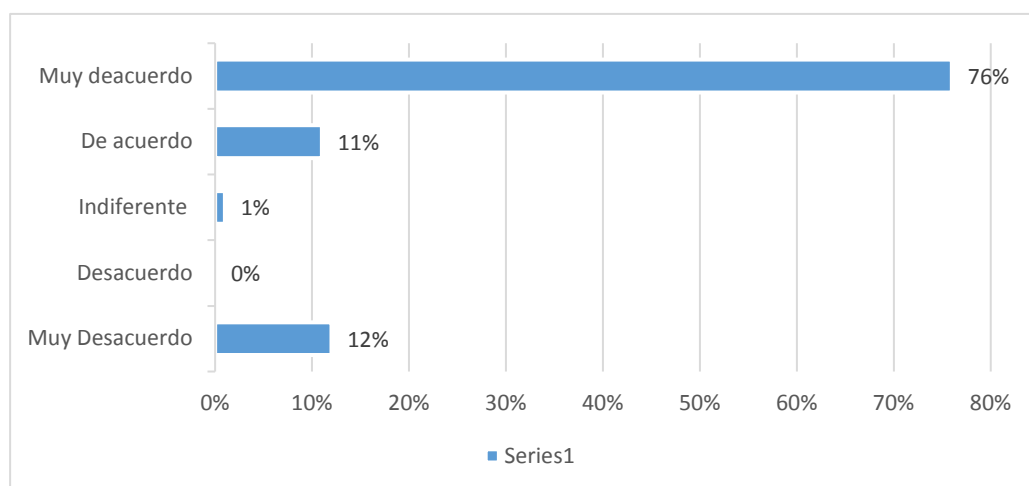


Figura 36. *Coopera cumpliendo sus deberes tributarios con el pago oportuno ante la SUNAT.*

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 33 muestra que un 76% del total de sujetos encuestados está muy de acuerdo con la cooperación en el cumplimiento de pagos ante SUNAT y esto se reafirma con un 11% que está de acuerdo con la mencionada afirmación, lo que permite inferir que un 87% del total de sujetos encuestados cumple con las obligaciones tributarias, mientras que un 12% no las cumple.

Tabla 34.

Efectúa el pago de la cuota mensual antes de la fecha de vencimiento del cronograma establecido por la SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	8	8%	20%
Indiferente	24	24%	44%
De acuerdo	6	6%	50%
Muy de acuerdo	50	50%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

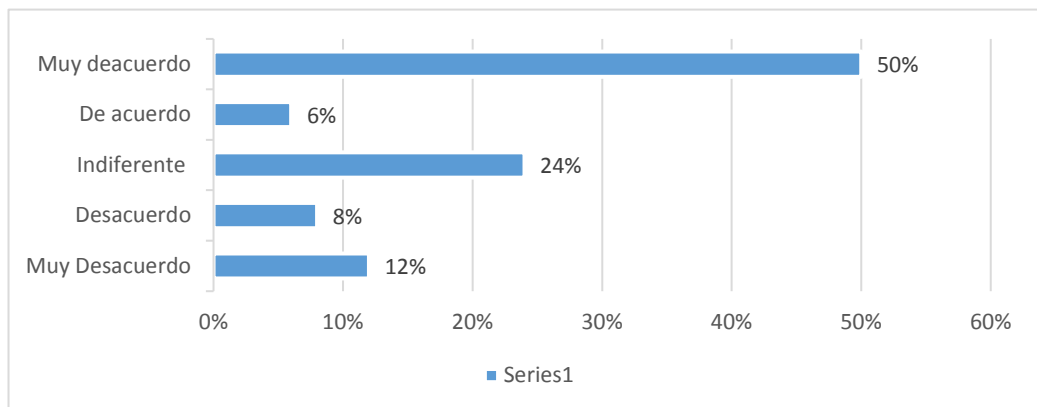


Figura 37. Efectúa el pago de la cuota mensual antes de la fecha de vencimiento del cronograma establecido por la SUNAT.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 34 muestra que un 50% de total de sujetos encuestados está muy de acuerdo y efectúa el pago según cronograma a SUNAT y esto se complementa con el 6% que está de acuerdo, lo que permite suponer que el 56% del total de sujetos encuestados realiza el pago mensual según cronograma de SUNAT, mientras que un 20% lo hace a destiempo.

Tabla 35.

Cumpliría voluntariamente sus obligaciones tributarias si fueran más eficientes los servicios que brinda SUNAT.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	8	8%	8%
Desacuerdo	6	6%	14%
Indiferente	11	11%	25%
De acuerdo	35	35%	60%
Muy de acuerdo	40	40%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

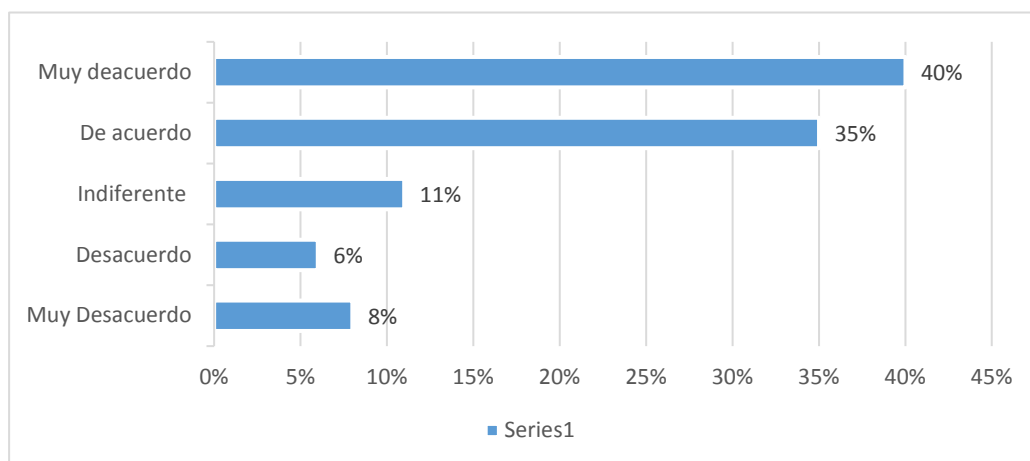


Figura 38. *Cumpliría voluntariamente sus obligaciones tributarias si fueran más eficientes los servicios que brinda SUNAT.*

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 35 muestra que un 40% está muy de acuerdo en que si los servicios brindados por SUNAT fueran mejores, cumplirían de manera más voluntaria la tributación y esto se complementa con el 35% que está de acuerdo con la afirmación vertida, lo que permite indicar que un 75% del total de sujetos encuestados cumpliría con mayor voluntad las obligaciones tributarias si los servicios fueran más eficientes, mientras que un 14% de los muestreados, no lo haría.

Tabla 36.

Cumple sus deberes tributarios pagando responsablemente la cuota mensual.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	0	0%	12%
Indiferente	1	1%	13%
De acuerdo	7	7%	20%
Muy de acuerdo	80	80%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

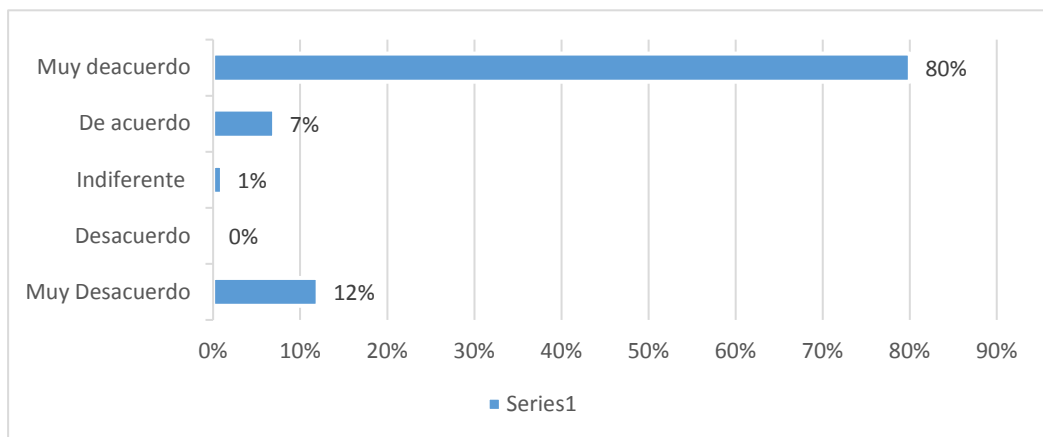


Figura 39. Cumple sus deberes tributarios pagando responsablemente la cuota mensual.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 36 muestra que un 80% está muy de acuerdo y cumple con sus deberes tributarios pagando mensualmente y se complementa con el 7% que está de acuerdo con lo mismo, lo que indica que un 87% del total de sujetos encuestados cumple con sus deberes de manera responsable mientras que un 12% aún no cumple con dichas obligaciones.

Tabla 37.

Está comprometido a contribuir con su país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	10	10%	10%
Desacuerdo	0	0%	10%
Indiferente	3	3%	13%
De acuerdo	10	10%	23%
Muy de acuerdo	77	77%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

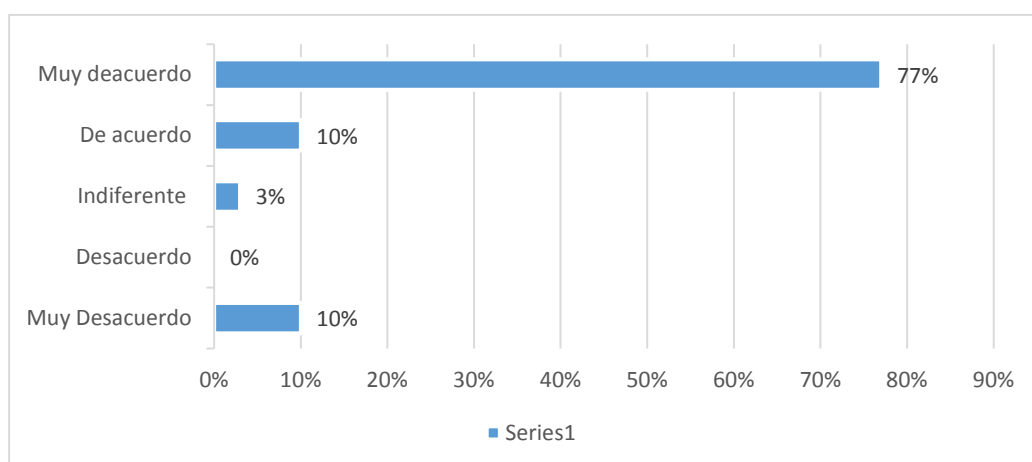


Figura 40. Está comprometido a contribuir con su país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 37 muestra que un 77% está muy de acuerdo y cumple con sus obligaciones tributarias como contribuyente y esto se complementa con el 10% que está de acuerdo con la esta afirmación, lo que permite inferir que un 87% del total de sujetos encuestados está comprometido con el cumplimiento fiscal, mientras que un 10% no lo está totalmente.

Tabla 38.

Cumple con el pago de impuestos correspondientes a un determinado período de tiempo establecido por la SUNAT.

CATEGORIA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	0	0%	12%
Indiferente	1	1%	13%
De acuerdo	8	8%	21%
Muy deacuerdo	79	79%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

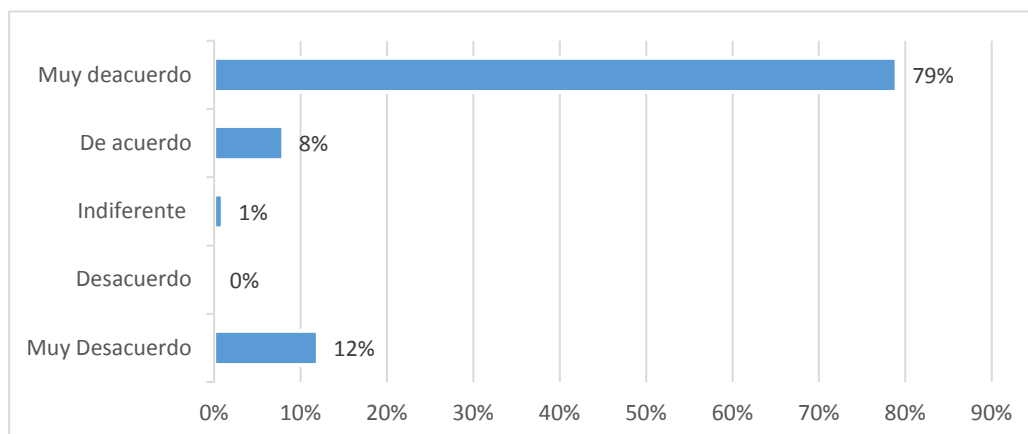


Figura 41. Cumple con el pago de impuestos correspondientes a un determinado período de tiempo establecido por la SUNAT.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 38 muestra que un 79% y 8% de los entrevistados están muy de acuerdo y de acuerdo, respectivamente, con la afirmación que alude al cumplimiento del pago de impuestos periódicos, establecidos por la administración tributaria. Se puede afirmar, entonces, que un 87% del total de sujetos encuestados cumple con el pago de sus impuestos en los períodos establecidos por SUNAT, mientras que un 12% no lo hace en su totalidad.

Tabla 39.

Cumple con emitir o entregar comprobante de pago sin que el cliente lo solicite.

CATEGORÍA	FRECUENCIA ABSOLUTA	PORCENTAJE %	PORCENTAJE ACUMULADO %
Muy Desacuerdo	12	12%	12%
Desacuerdo	4	4%	16%
Indiferente	22	22%	38%
De acuerdo	20	20%	58%
Muy de acuerdo	42	42%	100%
TOTAL	100	100%	

FUENTE: Elaboración Propia

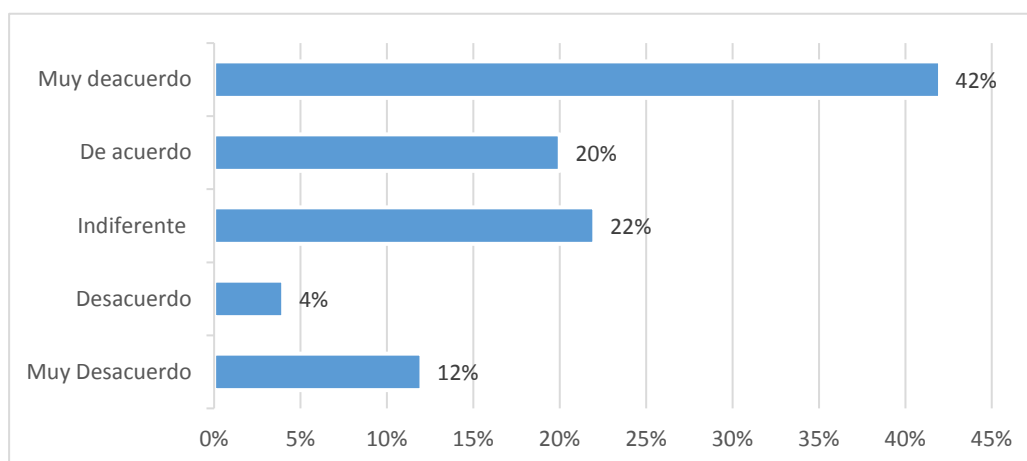


Figura 42. Cumple con emitir o entregar comprobante de pago sin que el cliente lo solicite.

FUENTE: Elaboración propia.

La tabla 39 permite inferir que un 42% está muy de acuerdo y cumple con emitir los comprobantes de pago sin que el cliente se lo solicite, lo cual se reafirma con el 20% que está de acuerdo, lo que indica que un 62% del total de sujetos encuestados cumple con la emisión y entrega de comprobantes de pago, sin que el cliente se lo solicite, mientras que un 12% está muy en desacuerdo y no lo hace de manera voluntaria o cuando el cliente lo requiere.

4.2.3. Objetivo Especifico 3: Nivel de cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Tabla 40.

Tabla de contingencia de las dimensiones Nivel de cultura tributaria y Cumplimiento de obligaciones tributarias.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA				TOTAL
	Muy bajo (15-29)	Bajo (30-44)	Alto (45-59)	Muy alto (60-75)	
Muy bajo (15-29)	0	5	7	0	12
Bajo (30-44)	0	0	0	0	0
Alto (45-59)	0	4	0	0	4
Muy alto (60-75)	0	1	56	27	84
TOTAL	0	10	63	27	100

FUENTE: Elaboración propia

La tabla 40 de contingencia de la dimensión nivel de cultura tributaria y de la dimensión cumplimiento de las obligaciones tributarias, permite observar coincidencias bastante resaltantes como son: entre un nivel de cultura tributaria alto / muy alto se contienen 90 muestreados (90%) y el cumplimiento de obligaciones fiscales alto / muy alto incluye 88 encuestados (88%), encontrándose las mayores coincidencias del estudio, lo que finalmente se manifiesta en la prueba de hipótesis.

Este resultado nos indica que los encuestados, mantienen un conocimiento relativamente alto sobre aspectos tributarios. Por lo tanto tienen presente cuales son sus obligaciones fiscales, así como el alcance que tiene la SUNAT para hacer cumplir las normas sobre la materia, de tal manera que dicho conocimiento y cultura se relaciona positivamente en el cumplimiento de las mencionadas obligaciones tributarias, la cual también es alta.

4.3. Contrastación y Verificación de Hipótesis

Para el contraste de hipótesis se ha utilizado la prueba estadística no paramétrica de Chi - cuadrado o X² que es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas. Asimismo,

- Se simboliza: X²
- Hipótesis a probar: correlaciones
- Variables involucradas: Dos. La prueba Chi cuadrada no considera relaciones causales
- Nivel de medición de las variables: Nominal u ordinal. En este caso ordinal

El procedimiento para calcular la prueba estadística descrita se da por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada, que es un cuadro de dimensiones, y cada dimensión una variable. A su vez, cada variable se subdivide en categorías. Por las características expuestas al momento de realizar la tabulación cruzada, se procedió a desarrollar complementariamente el estadístico Phi y V de Cramer, cuyos datos apoyaran en la interpretación, finalmente.

Cumplimtrib* Culturatrib tabulación cruzada

			Culturatrib			Total
			Bajo	Alto	Muy Alto	
Cumplimtrib	Muy Bajo	Recuento	5	7	0	12
		% del total	5,0%	7,0%	0,0%	12,0%
	Alto	Recuento	4	0	0	4
		% del total	4,0%	0,0%	0,0%	4,0%
	Muy Alto	Recuento	1	56	27	84
		% del total	1,0%	56,0%	27,0%	84,0%
Total		Recuento	10	63	27	100
		% del total	10,0%	63,0%	27,0%	100,0%

Figura 43. Tabla de contingencia para calcular la prueba estadística de chi – cuadrado.

FUENTE: SPSS v. 22.0.

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)	Probabilidad en el punto
Chi-cuadrado de Pearson	58,836 ^a	4	,000	,000		
Razón de verosimilitud	43,109	4	,000	,000		
Prueba exacta de Fisher	37,363			,000		
Asociación lineal por lineal	20,124 ^b	1	,000	,000	,000	,000
N de casos válidos	100					

a. 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .40.

b. El estadístico estandarizado es 4.486.

Figura 44. Pruebas de chi – cuadrado.

FUENTE: SPSS v. 22.0.

Medidas simétricas

		Valor	Aprox. Sig.	Significación exacta
Nominal por Nominal	Phi	,767	,000	,000
	V de Cramer	,542	,000	,000
N de casos válidos		100		

Figura 45. Medidas simétricas.

FUENTE: SPSS v. 22.0.

HIPÓTESIS ESTADÍSTICA

1º Formulación de hipótesis

Hipótesis nula:

H₀: “El nivel de cultura tributaria no se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017”

Hipótesis Alternativa:

H₁: “El nivel de cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017”

2º Nivel de significancia

$$\alpha = 0.05$$

3º Conclusión:

Dado que el valor es menor a 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye:

“El nivel de cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017”.

En el siguiente figura se observa que hay una tendencia que ilustra que cuando el nivel de cultura tributaria es elevado, existe una gran probabilidad de que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sea adecuada; pero si el nivel de cultura fiscal no es elevado, entonces es posible que el cumplimiento de obligaciones tributarias de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía no sea óptimo.

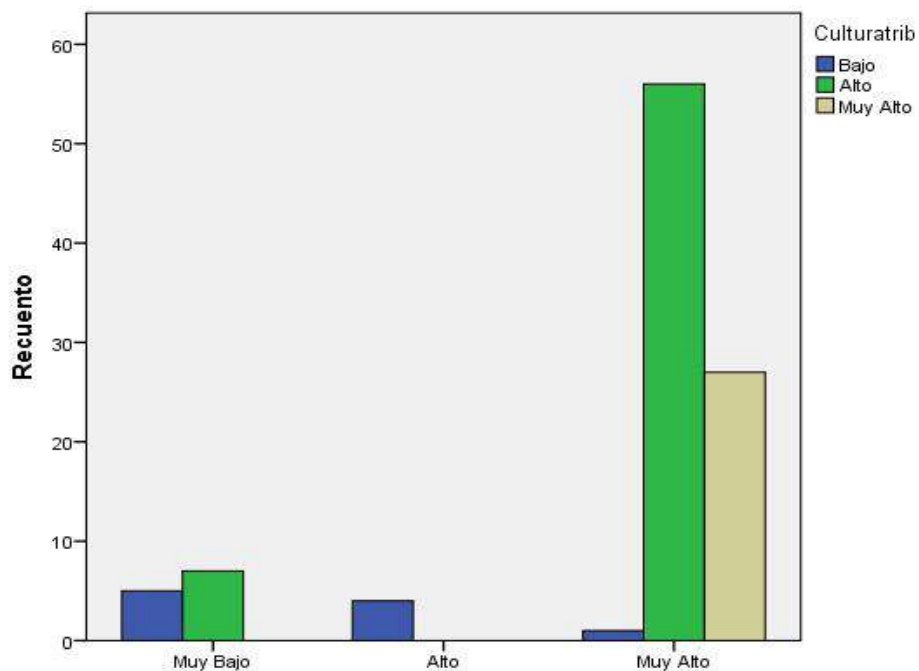


Figura 46. Nivel de cultura tributaria vs. Nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

FUENTE: SPSS v. 22.0

4.4. Discusión

De la investigación realizada, se pudo identificar que el nivel de cultura tributaria es alta entre los sujetos entrevistados, la cual asciende a un 90%, lo que nos permite suponer que existe una intención mayoritaria por parte de los contribuyentes de ubicarse en una situación de formalización, tener conocimientos sobre tributación y en que consisten las obligaciones fiscales derivadas de las normas. Asimismo, se puede suponer que los regentes de las bodegas que se encuentran ubicadas en el CPM. Augusto B. Leguía, son conscientes de la importancia de la recaudación tributaria en su aporte al erario nacional.

Sin embargo, existe un 10% que presenta algún tipo de impedimento, subjetivo u objetivo, que les impiden poder alcanzar un horizonte cognitivo tributario acorde con la realidad económico social en la que se desarrollan, más aún teniendo en cuenta que el año 2017 se redujeron las categorías del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) de cinco a dos niveles, lo que ocasiona que en algunos casos, puedan verse obligados a migrar a otros regímenes tributarios, en los cuales se ven obligados a tributar una mayor cuantía de dinero.

Se entiende, que este alto estándar de cultura tributaria influye positivamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes inferidos, puesto que existe un buen índice de cumplimiento de los compromisos fiscales, siendo este de un 88%. Cabe resaltar entonces, que las personas están acostumbradas a efectuar la cancelación de sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria. Únicamente, un 12% del total no está conforme con los servicios y obligaciones tributarias, no cumplen con el pago de sus gravámenes, evaden los controles y fiscalizaciones por parte de la SUNAT ni realizan el pago oportuno según lo requerido por la administración.

Al comparar la investigación realizada, con las efectuadas por otros autores, no obstante, nos encontramos con que existen discrepancias en las apreciaciones obtenidas. Guano (2012), en su trabajo de investigación titulado "*Las obligaciones*

tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y la recaudación de los impuestos del IVA y renta del Cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010", concluye que la administración Tributaria mantiene niveles bajos de recaudación de los impuestos del IVA y Renta, por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, razón por la cual se ve disminuido la recaudación tributaria. Al ser el Nuevo RUS, un régimen que no obliga a la tenencia de libros contables por parte de los contribuyentes acogidos al mismo, se podría suponer que existiría un mayor nivel de incumplimiento tributario. Sin embargo, este no es el caso, debido, muy probablemente, al hecho de que SUNAT aplicó acciones disuasorias durante mucho tiempo, con la clara intención de generar "riesgo tributario", es decir, intimidar a los contribuyentes con la aplicación de sanciones y multas a aquellos que no cumplan con su deber. Otro factor que se puede percibir, es el hecho de que en el Nuevo RUS, los contribuyentes pagan un único monto (S/. 20.00 o S/.50.00, dependiendo el nivel de ingresos) el cual resulta pequeño, comparado con los tributos a los que se obligan los contribuyentes, al acogerse a otros regímenes fiscales.

A nivel nacional, se ha procedido a comparar los resultados obtenidos con dos investigaciones realizadas en ciudades del interior del país. Por un lado, Hanco (2013) en su trabajo de investigación titulado "*Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San José de la Ciudad de Juliaca Periodos 2012 – 2013*", concluye los contribuyentes (en este caso, el 51% de los comerciantes encuestados) que no presentan una cultura tributaria, no realizan actividades formales tributarias. Esa investigación, se realizó en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Asimismo, Galicia (2016), en su tesis denominada "*La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015*" concluye, por su parte, que el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías de la zona de influencia de la investigación es nivel medio, representando el 55% de las ferreteras, pues el bajo nivel de conciencia y cultura tributaria de los empresarios incide en el incurrimento de infracciones tributarias.

Estas apreciaciones son resaltantes debido a que guardan cierta coincidencia con los resultados obtenidos en la investigación desarrollada.

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Se ha podido comprobar que existe un alto grado de cultura tributaria entre los contribuyentes que mantienen bodegas, acogidos al Nuevo RUS en el CPM. Augusto B. Leguía, de la ciudad de Tacna, durante el año 2017, lo cual se evidencia con la existencia del 90% del total de población de estudio que tienen conocimiento y son conscientes de la importancia del tributo y por lo tanto cumplen debidamente con sus obligaciones tributarias.

SEGUNDA:

Se ha podido demostrar que los contribuyentes que mantienen bodegas, acogidos al Nuevo RUS en el CPM. Augusto B. Leguía, de la ciudad de Tacna, durante el año 2017, han cumplido con sus obligaciones tributarias, alcanzando un 88% de cumplimientos positivos.

TERCERA:

Se ha podido inferir que existe cierto grado de relación directa entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que mantienen bodegas, acogidos al Nuevo RUS en el el CPM Augusto B. Leguía, de la ciudad de Tacna, durante el año 2017, lo que permite suponer que un alto grado de cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento fiscal de manera responsable, comprometida, voluntaria y a tiempo; a su vez cooperan y brinda las facilidades para el control por parte de SUNAT así como la correcta emisión de comprobantes de pago correspondiente a la categoría del contribuyente (NRUS).

CUARTA:

Se acepta la hipótesis propuesta, puesto que el índice de verosimilitud asociado al estadístico Chi –cuadrado, presentó un valor menor que 0.05, entonces se acepta que el nivel de cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

RECOMENDACIONES

PRIMERA:

Se sugiere a los comerciantes que se dedican a la comercialización de productos de primera necesidad en la zona del CPM. Augusto B. Leguía de la ciudad de Tacna, quienes aún no se han formalizado, que procedan a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), con la finalidad de poder acogerse a los beneficios tributarios inherentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).

SEGUNDA:

Se sugiere a la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) que realice, en mayor medida, campañas de concientización y culturización fiscal, con la finalidad de incrementar el nivel de educación tributaria en los ciudadanos, con el objetivo de ampliar la base tributaria e incrementar la recaudación fiscal.

TERCERA:

Se recomienda realizar capacitaciones en educación sobre valores y responsabilidad social, con el objetivo de que los micro y pequeños contribuyentes puedan asumir su rol de sujetos pasivos en la relación jurídico tributaria y cumplan con sus obligaciones fiscales, de manera responsable.

CUARTA:

Se recomienda incrementar las investigaciones relacionadas a los temas de cultura y nivel de cumplimiento tributario, con la finalidad de generar, a través del tiempo, una línea de trazabilidad de información que pueda servir para crear nuevos espacios de discusión y propuestas de mejora contra la evasión fiscal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, H. (2014). *Nuevo Código Tributario*. Lima: Instituto del Pacífico S.A.C.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*(06), 141-160.
- Baldeón, N., Garayar, E., & Roque, C. (2009). *Código Tributario Comentado*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Bonilla Sebá, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia en Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política* , 21-35.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Palestra Editores S.R.L.
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Castillo, G. (2008). *Regímenes Tributarios para MYPES: Nuevo RUS y RER [mensaje en un blog]*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/item/22966/regimenes-tributarios-para-mypes-nuevo-rus-yrer-a-proposito-de-la-nueva-ley-mype-vigente-a-partir-del-01-10-2008>
- Castro, P. (2016). *Factores que se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes acogidos al nuevo RUS del Mercado n° 02, Tarapoto, 2015*. Universidad Peruana Unión, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, Tarapoto.
- Cruz, I. (2013). *Valoración del impacto del nuevo régimen único simplificado en las transferencias del fondo de compensación municipal a nivel nacional*. Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Lima-Perú.
- Delgado, M., & Valdenebro, M. (2010). La Educación Fiscal: ¿por qué y para qué? En Díaz, Borja, & Á. Fernández, *Educación Fiscal y Cohesión Social: experiencias de América Latina* (pág. 04). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Elizondo, A. (2002). *Metodología de la Investigación Contable*. México: Editorial Internacional Thompson Editores S.A.
- Galicia, B. (2016). *La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del Pueblo de Virú,*

- Distrito de Virú, año 2015.* Universidad César Vallejo, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Trujillo - Perú.
- Gobierno de Perú. (2003). *Decreto Legislativo N° 937 - Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado.* Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Guano, R. (2012). *Las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y la recaudación de los impuestos del IVA y renta del Cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010.* Universidad Técnica de Ambato, Facultad Contabilidad y Auditoría Centro de Estudios de Posgrado Maestría en Tributaria Y Derecho Empresarial, Ambato - Ecuador.
- Guerra, S. (31 de Enero de 2017). *Régimen MYPE Tributario y NRUS. Reforma Tributaria 2017. Decretos Legislativos N° 1269 y 1270.* Obtenido de http://www.ccpl.org.pe/eventos-gratuitos/descargas/17.02.14_Reforma-tributariaRMT.pdf
- Hanco, L. (2013). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca periodos 2012 – 2013.* Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Puno.
- Hernandez, R. (1997). *Metodología de la Investigación.* México: McGRAW - HILL.
- Hernández, Z. (2015). *Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en guayaquil e incidencia en la recaudación local del servicio de rentas internas (SRI). Periodo 2010- 2014.* Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil-Ecuador.
- Jiménez, B. (2016). *Aspectos relevantes del Nuevo RUS y RER. Defensoría del contribuyente y usuario aduanero.* Boletín, Ministerio de Economía y Finanzas, Lima.
- Landeau, R. (2007). *Elaboración de trabajos de investigación* (Primera ed.). Caracas: Editorial Alfa.
- Ortega Salavarría, R. (2013). *Manual Tributario.* Lima: ECB Ediciones S.A.C.
- Preciado, A. (2012). *Fiscalización tributaria* (Primera ed.). Lima: Editor Entrelíneas S.R.L.
- Quinteros, J. (11 de Diciembre de 2006). Obtenido de Sitio web de Culturaupt: <http://culturaupt.blogspot.pe/2006/12/clasificacin-de-la-cultura.html>

- Quispe, A. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en la evasión del Impuesto a la Renta de profesionales independientes de Juliaca, periodo 2011*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Redacción de Exitosa Noticias. (02 de Diciembre de 2017). Bodegueros afectados por eliminación del Nuevo RUS. *Diario Exitosa*.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Guatemala: Asamblea General del CIAT N° 42.
- Romero, M., & Vargas, C. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía "Mi lindo Milagro" del Cantón Milagro*. Universidad Estatal del Milagro, Milagro - Ecuador.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). Obtenido de sitio web de SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3099-03-acogimiento>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT Web Site: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2017/cObligacionMensual2017.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT Web site: <http://emprender.sunat.gob.pe/archivos/Infracciones%20y%20sanciones%20vinculadas%20a%20CDP.docx>.
- Tay, Y., & Tay, R. (2005). ¿La Reforma Tributaria ha sido una verdadera Reforma? En M. Bravo, & P. Franco, *Contabilidad, finanzas y tributación* (págs. 33-41). Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima: Universidad ESAN.
- Torres, M. (05 de Junio de 2017). Obtenido de sitio web de Noticiero Contable: <https://www.noticierocontable.com/empresa-acogida-nuevo-rus-2017/>

- Valdenebro, M., & Delgado, M. (2010). La Educación Fiscal: ¿por qué y para qué? . En B. Diaz, & Á. Fernández, *Educación fiscal y cohesión social* (págs. 3-16). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Vara, J. (2010). *Tributación*. Piura.
- Vidal, J. (2010). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del c.c Jabreco center, municipio Valera, estado Trujillo*. Universidad de Los Andes, Núcleo "Rafael Rangel" Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Trujillo - Venezuela.
- Villegas, B. (2002). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea.

ANEXOS

ANEXO N° 01: Matriz de Consistencia.

Título: La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general: ¿Cómo se relaciona el nivel de cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017?	Objetivo general: Determinar si el nivel de cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.	Hipótesis general: El nivel de cultura tributaria se relaciona con el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017.	V.I. CULTURA TRIBUTARIA	CONOCIMIENTOS DE TRIBUTACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo principal. Financiamiento del estado. Participación. Tributos. Impuestos. NRUS. Facultades de la administración. Orientación recibida. 	<p>Tipo de investigación.</p> <p>El presente estudio reúne las características de una <i>investigación básica</i>, por que busca ampliar los conocimientos existentes acerca de la realidad de cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.</p> <p>Nivel de la Investigación</p> <p>La investigación a realizarse es de <i>nivel descriptivo</i>, se describe la realidad del nivel de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>
				CONCIENCIA TRIBUTARIA.	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad. Cooperación. Compromiso. Solidaridad. Rol del ciudadano. Rol del estado. Credibilidad institucional. Justicia de las normas. Equidad del sistema tributario. Percepción de riesgo. 	<p>Diseño de la Investigación</p> <p>El diseño del presente proyecto es <i>No Experimental</i> por que no se construye ninguna situación, sino que se observará y se describirá las situaciones ya existentes, tal como se presentan en la realidad, para luego ser analizados.</p> <p>Le corresponde el tipo transversal, descriptivo.</p> <p>Población y muestra.</p> <p>Población: estará constituido por los</p>

<p>de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía - Tacna, período 2017?.</p>	<p>nto de las obligaciones tributarias de los propietarios de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía - Tacna?.</p>				<p>momento de efectuar una venta.</p>	
--	--	--	--	--	---------------------------------------	--



Universidad Alas Peruanas Filial-Tacna.

ANEXO N° 02: Cuestionario

Estimado señor (a):

Nos encontramos realizando un estudio, con respecto a “La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguía – Tacna, periodo 2017”. Es por ello que hemos elaborado estas preguntas para conocer su percepción. La presente encuesta tiene la finalidad de recoger información correspondiente a “Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones tributarios”. En este sentido, agradecemos de antemano la información que nos proporcione es completamente CONFIDENCIAL, esto garantiza que nadie pueda identificar a la persona que ha diligenciado el cuestionario.

Instrucciones: Selecciones la opción y marcar con una X la respuesta que crea más conveniente, la encuesta es de carácter Anónima, y su procesamiento será reservado, por lo que le pedimos Sinceridad en las respuestas.

I. DATOS GENERALES.

1.- Genero:

- a) Femenino b) Masculino.

2.- Edad:

3.- ¿Con qué nivel de estudio cuenta Ud.?

- a) Primaria b) Secundaria c) Superior d) Ninguna.

4.- ¿Hace Cuánto tiempo se dedica al negocio de la bodega?

- a) Menos de 2 años b) De 3 a 4 años c) Más de 5 años

5.- ¿Que entiende por impuesto?

- a) Es el pago que se hace al Estado por parte de los Empresarios.

- b) Es el pago en dinero, establecido por Ley que se entrega al Estado para cubrir los gastos del País.
- c) Es lo que se paga a la SUNAT.
- d) Desconozco.

CULTURA TRIBUTARIA.

N°	Dimensión: Conocimiento de tributación	Calificación				
		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	Considera Ud., que la cultura tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidos por una sociedad donde existen contribuyentes que intervienen en tributación.					
2	El Estado se financia principalmente con los impuestos que pagamos todos.					
3	Como propietario de una bodega, tiene conocimiento y participa en la tributación.					
4	Los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines.					
5	Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional.					
6	El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es también un tributo que administra la SUNAT.					
7	La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.					
8	Ha recibido orientación y/o capacitación en temas tributarios por parte de la SUNAT.					
Dimensión: Conciencia tributaria						
9	Ud. es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.					
10	Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor país.					

11	Está comprometido a contribuir con el país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.					
12	Considera que el cumplimiento tributario es una acción solidaria, más que una obligación.					
13	Al cumplir sus obligaciones tributarias, contribuye con satisfacer las necesidades de la sociedad a la que pertenece.					
14	El rol recaudador del Estado es eficiente, ya que hace buen uso de los recursos.					
15	Si los servicios que brinda la SUNAT fueran más óptimos, Ud. Cumpliría adecuadamente sus obligaciones tributarias.					
16	Confía en el Estado y la SUNAT, ya que sus decisiones no benefician indebidamente a determinados sectores.					
17	El trato recibido de todo el personal de la SUNAT es respetuoso y digno.					
18	Cree justo el pago mensual que realiza como contribuyente del RUS en su respectiva categoría.					
19	Está satisfecho con los servicios que brinda el Estado.					
20	El incumplimiento de las obligaciones tributarias genera sanciones y es preferible no correr riesgos.					

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

N°	Dimensión: Cumplimiento de obligaciones formales	Calificación				
		Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	Ha cumplido con la inscripción de su bodega ante los registros de la administración tributaria- SUNAT.					
2	Cumplió con el proceso de constitución de su negocio.					
3	Cumple con emitir comprobantes de pago por las ventas realizadas.					
4	La bodega que usted dirige, emite comprobantes de pago adecuadamente. (boleta de venta)					
5	Como contribuyente acogido al nuevo RUS tiene Interés por la tributación.					

6	La bodega que usted administra acogida al nuevo RUS cumple con presentar las declaraciones de sus cuotas mensuales apropiadamente.					
7	Cumple con pagar oportunamente la cuota mensual que le corresponde de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.					
Dimensión: Cumplimiento de Obligaciones Sustanciales						
8	Como contribuyente del nuevo RUS, permite el control y fiscalización que realiza los funcionarios de la administración tributaria - SUNAT.					
9	Coopera cumpliendo sus deberes tributarios con el pago oportuno ante la SUNAT.					
10	Efectúa el pago de la cuota mensual antes de la fecha vencimiento del cronograma establecido por la SUNAT.					
11	Cumpliría voluntariamente sus obligaciones tributarias si fueran más eficientes los servicios que brinda la SUNAT.					
12	Cumple sus deberes tributarios pagando responsablemente la cuota mensual.					
13	Está comprometido a contribuir con su país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.					
14	Cumple con el pago de impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo establecido por la SUNAT.					
15	Cumple con emitir o entregar comprobante de pago sin que el cliente lo solicite.					

Gracias..!!

ANEXO N° 03: Confiabilidad del instrumento

Al respecto de conceptualiza que un instrumento e medición es confiable cuando al ser aplicados varias veces se obtiene los mismos resultados Hernández et, al. (2010). Es decir, la confiabilidad de un instrumento de medición al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objetos produce altos resultados homogéneos.

En la siguiente tabla se muestra la escala de evaluación por Ruiz (1998), la cual permitirá medir los valores del Coeficiente de alfa de Cronbach (α); siendo de la siguiente manera:

Tabla 1.

Rangos para aplicar el cálculo del coeficiente de Alfa de Cronbach.

Rango	Magnitud
0.001 - 0.20	Muy Baja consistencia
0.21 - 0.40	Baja consistencia
0.41 - 0.60	Moderada consistencia
0.61 - 0.80	Alta consistencia
0.81 - 1.00	Muy Alta consistencia

FUENTE: Ruiz C. (1988).

Por tanto, se realizó el cálculo del Alfa de Cronbach mediante la varianza de Ítems, aplicado la fórmula que se presenta a continuación:

Alfa de Cronbach: Método de la Varianza de los Ítems

$$\alpha = \frac{k}{k - 1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Donde:

α = Alfa de Cronbach

k = Numero de Ítems.

v_i = Varianza de cada Ítems.

v_t = Varianza del total

Tabla 2.

Estadística descriptiva de cada Ítems (Varianza)

Variable: Cultura tributaria

Ítems	Varianzas
Ítem 1	.624
Ítem 2	.292
Ítem 3	.676
Ítem 4	.710
Ítem 5	.644
Ítem 6	.608
Ítem 7	.676
Ítem 8	1.076
Ítem 9	1.390
Ítem 10	.590
Ítem 11	.302
Ítem 12	.886
Ítem 13	1.558
Ítem 14	.744
Ítem 15	1.268
Ítem 16	1.029
Ítem 17	1.072
Ítem 18	.628
Ítem 19	.869
Ítem 20	.668

Varianza Total. 76.462

FUENTE: elaboración propia

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

$$\alpha = \frac{20}{20-1} \left[1 - \frac{16.307}{76.462} \right]$$

$$\alpha = \frac{20}{19} \left[1 - \frac{16.307}{76.462} \right]$$

$$\alpha = \frac{20}{19} [1 - 0.213]$$

$$\alpha = .828$$

El resultado obtenido fue a través de la aplicación del método de varianza de ítems: donde se puede apreciar que los ítems de la variable cultura tributaria, se encuentra en el rango de 0.81 a 1.00, y con un alfa de cronbach de .828, lo que significa que existe muy alta consistencia y positiva de los ítems. Este resultado es también obtenido directamente a través de la aplicación del Software SPSS v.22, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3.

Análisis de confiabilidad del instrumento.

Cultura tributaria

Alfa de Cronbach	N de elementos
.828	20

FUENTE: reporte de SPSS vr.22

Tabla 4.

Estadística descriptiva de cada Ítems (Varianza)

Variable: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Ítems	Varianzas
Ítem 1	1.690
Ítem 2	1.566
Ítem 3	1.738
Ítem 4	1.753
Ítem 5	1.406
Ítem 6	1.700
Ítem 7	1.753
Ítem 8	1.837
Ítem 9	1.698
Ítem 10	2.072
Ítem 11	1.465
Ítem 12	1.705
Ítem 13	1.506
Ítem 14	1.704
Ítem 15	1.822
Varianza Total.	320.400

FUENTE: elaboración propia

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

$$\alpha = \frac{15}{15-1} \left[1 - \frac{25.416}{320.400} \right]$$

$$\alpha = \frac{15}{14} \left[1 - \frac{25.416}{320.400} \right]$$

$$\alpha = \frac{15}{14} [1 - 0.079]$$

$$\alpha = .986$$

El resultado obtenido fue a través de la aplicación del método de varianza de ítems: donde se puede apreciar que los ítems de la variable cultura tributaria, se encuentra en el rango de 0.81 a 1.00, y con un alfa de cronbach de .986, lo que significa que existe muy alta consistencia y positiva de los ítems. Este resultado es también obtenido directamente a través de la aplicación del Software SPSS v.22, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5.

Análisis de confiabilidad del instrumento.

Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Alfa de Cronbach	N de elementos
.986	15

FUENTE: reporte de SPSS vr.22

ANEXO N° 05: Validación del Instrumento

MATRIZ DE VALUACION

Título: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS BODEGAS ACOGIDAS AL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (NRUS) DEL CPM. AUGUSTO B. LEGUIA- TACNA, PERIODO 2017.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA					CRITERIO DE EVALUACION					OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Relacion entre la variable y el indicador		Relacion entre la dimencion y el indicador		Relacion entre el item y la dimencion			
									SI	No	SI	No	SI		No	SI
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia tributaria	Conjunto de valores y creencias y actitudes compartidas.	La cultura tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartidas por una sociedad donde coexisten contribuyentes que intervengan en tributacion.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
				Financiamiento del Estado.	El Estado es financiado principalmente con los impuestos que pagan los bodegas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
				Participacion Tributaria.	Usted, Como propietario es una bodega, tiene conocimiento y participa en la tributacion.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
				Tributos	Los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
				Impuestos	Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Conciencia tributaria	Conciencia tributaria	El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) es tambien un tributo que administra la SUNAT.	La SUNAT es la institucion que recauda y administra los tributos del gobierno central.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
					Facultades de la Administracion	Ha recibido orientacion y/o capacitacion en temas tributarios por parte de la SUNAT.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
					Orientacion Recibida	Ud es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
					Responsabilidad	Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor pais.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
					Cooperacion	Usted, está comprometido a contribuir con el país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Conciencia tributaria	Conciencia tributaria	Considera que el cumplimiento tributario es una accion solitaria, más que una obligacion.	Al cumplir sus obligaciones tributarias, contribuye con fortalecer la independencia de la sociedad a la que pertenece.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
					Solidaridad	Considera usted que el rol recaudador del Estado es eficiente, ya que hace buen uso de los recursos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
					Rol del Ciudadano	Si los servicios que brinda la SUNAT fueran más optimos, Ud. Cumpliría adecuadamente sus obligaciones tributarias.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
					Rol del Estado	Confía en el Estado y la SUNAT, ya que sus decisiones no benefician indiscriminadamente a determinados sectores.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
					Credibilidad Institucional	El trato recibido de todo el personal de la SUNAT es respetuoso y digno.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Conciencia tributaria	Equidad del sistema tributario	Cree justo el pago mensual que realiza como contribuyente del RUS en su respectiva categoría.	Ese satisface con los servicios que brinda el Estado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
				Trato recibido		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
				Equidad del sistema tributario		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
				Trato recibido		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
				Equidad del sistema tributario		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA	CRITERIO DE EVALUACION				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES																							
					Relacion entre la variable y dimension		Relacion entre el indicador y el item			Relacion entre el item y la respuesta																						
					SI	NO	SI	NO		SI	NO																					
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Obligaciones formales	Percepcion de riesgo	INDICADOR	ITEMS	Muy en desacuerdo																											
					En desacuerdo																											
					NI de acuerdo ni desacuerdo																											
					De acuerdo																											
					Muy de acuerdo																											
					Ha cumplido con la inscripción de su bodega ante los registros de la administración tributaria - SUNAT.																											
					Cumple con el proceso de constitución de su negocio.																											
					Cumple con enter comprobantes de pago por las ventas realizadas.																											
					La tarjeta que usas dice, entre comprobantes de pago adecuadamente (boleta de venta)																											
					Como contribuyente acogido al nuevo RUS tiene libros por la tribuación.																											
Obligaciones sustanciales	Obligaciones formales	Percepcion de riesgo	INDICADOR	ITEMS	Muy en desacuerdo																											
					En desacuerdo																											
					NI de acuerdo ni desacuerdo																											
					De acuerdo																											
					Muy de acuerdo																											
					La bodega que usted administra acogida al nuevo RUS cumple con presentar las declaraciones de sus cuotas mensuales apropiadamente.																											
					Cumple con pagar oportunamente la cuota mensual que le corresponde de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.																											
					Como contribuyente del nuevo RUS, permito al control y fiscalización que realice los levantamientos de la administración tributaria - SUNAT.																											
					Coopera cumpliendo sus deberes tributarios con el pago oportuno ante la SUNAT.																											
					Efectúa el pago de la cuota mensual antes de la fecha vencimiento del cronograma establecido por la SUNAT.																											
Obligaciones sustanciales	Obligaciones formales	Percepcion de riesgo	INDICADOR	ITEMS	Muy en desacuerdo																											
					En desacuerdo																											
					NI de acuerdo ni desacuerdo																											
					De acuerdo																											
					Muy de acuerdo																											
					Cumple voluntariamente sus obligaciones tributarias si fueran más estrictos los servicios que brinda la SUNAT.																											
					Cumple sus deberes tributarios pagando oportunamente la cuota mensual.																											
					Esta comprometido a contribuir con su país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.																											
					Cumple con el pago de impuestos correspondientes a un determinado periodo de tiempo.																											
					Entrega comprobantes de pago al momento de efectuar el pago.																											

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS BODEGAS ACOGIDAS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS) DEL CPM. AGUSTO B. LEGUIA - TACNA, PERIODO 2017.

OBJETIVO:

Determinar si el nivel de Cultura Tributaria se relaciona con el cumplimiento de las Obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguia -- Tacna, periodo 2017.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR: DAVID GUSTAVO MORALES CHAMORRO

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ES APLICABLE

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 70%

FECHA: 19 DE ENERO 2018



FIRMA DEL EVALUADOR
DNI: 00474597

cc pi. 38100

Título: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS BODEGAS ACOGIDAS AL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (NRUS) DEL CPM, AGUSTO B. LEGUIA - TAQNA, PERIODO 2017.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA				CRITERIO DE EVALUACION				OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		
				Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Relación entre la dimensión y el indicador	Relación entre el indicador y el ítem	Relación entre los ítems y la dimensión			
CULTURA TRIBUTARIA	Conocimientos de Tributación	Conjunto de valores y creencias y actitudes compartidos por una sociedad donde existen contribuyentes que intervienen en tributación.	La cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad donde existen contribuyentes que intervienen en tributación.											
		Financiamiento del Estado.	El Estado se financia principalmente con los impuestos que pagan los contribuyentes.											
		Participación Tributaria.	Usted, como propietario de una bodega, tiene conocimiento y participa en la tributación.											
		Tributos	Los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines.											
		Impuestos	Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional.											
	Conciencia tributaria	NRUS	El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es también un tributo que administra el Estado.	El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es también un tributo que administra el Estado.										
		Facultades de la Administración	La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.	La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.										
		Orientación Recibida	Ha recibido orientación y/o capacitación en temas tributarios por parte de la SUNAT.	Ha recibido orientación y/o capacitación en temas tributarios por parte de la SUNAT.										
		Responsabilidad	Usted es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.	Usted es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.										
		Cooperación	Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor país.	Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor país.										

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS BODEGAS ACOGIDAS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS) DEL CPM. AGUSTO B. LEGUIA - TACNA, PERIODO 2017.

OBJETIVO:

Determinar si el nivel de Cultura Tributaria se relaciona con el cumplimiento de las Obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguia - Tacna, periodo 2017.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR: Mgr. CPC. ANA EL HERENA CANCHA

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Sí, es aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 9.0%

FECHA: Tacna, 19 de Enero 2018


FIRMA DEL EVALUADOR
DNI: 20971653
Cel: 932121590

INDICADORES DE EVALUACION

Título: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS BODEGAS ACOGIDAS AL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (NRUS) DEL CPM. AUGUSTO B. LEGUIA - TACNA, PERIODO 2017.

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEMS	OPCION DE RESPUESTA					CRITERIO DE EVALUACION					OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
				Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni de desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Relacion entre la variable y la dimension		Relacion entre la dimension y el indicador		Relacion entre el indicador y el item				
									SI	NO	SI	NO	SI		NO	SI	NO
CULTURA TRIBUTARIA	Conocimientos de Tributación	Conjunto de valores y creencias y actitudes compartidos.	La cultura tributaria es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad donde existen contribuyentes que no pagan impuestos.	X					X								
		Financiamiento del Estado.	El Estado se financia principalmente con los impuestos que pagamos todos.	X					X								
		Participación Tributaria.	Usad. Como propietario de una bodega, tiene conocimiento y participa en la tributación.	X					X								
		Tributos	Los tributos son recursos que recauda el Estado para el cumplimiento de sus fines.	X					X								
		Impuestos	Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del Sistema Tributario Nacional.	X					X								
		NRUS	El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es también un tributo que administra la SUNAT.	X					X								
		Facilidades de la Administración	La SUNAT es la institución que recauda y administra los tributos del gobierno central.	X					X								
		Orientación Recibida	He recibido orientación y/o capacitación en temas tributarios por parte de la SUNAT.	X					X								
		Responsabilidad	Yo, es responsable al momento de cumplir sus deberes tributarios ante la SUNAT.	X					X								
		Cooperación	Si todos cooperan al cumplir con sus deberes tributarios tendremos un mejor país.	X					X								
Conciencia tributaria	Comprensión	Lead, está comprendido a contribuir con el país cumpliendo sus obligaciones tributarias como contribuyente.	Considero que el cumplimiento tributario es una acción solidaria, más que una obligación.	X					X								
	Solidaridad	Al cumplir sus obligaciones tributarias, contribuye con satisfacer las necesidades de la sociedad a la que pertenece.	Considero justo que si no recaudador del Estado es eficiente, yo que hago buen uso de los recursos.	X					X								
	Rol del Ciudadano	Si los servicios que brinda la SUNAT fueran más eficientes, yo cumpliría adecuadamente sus obligaciones tributarias.	Corría en el Estado y la SUNAT, ya que sus decisiones no benefician irracionalmente a determinados sectores.	X					X								
	Rol del Estado	El pago recibido de todo el personal de la SUNAT es respetuoso y digno.	Creo justo el pago mensual que realiza como contribuyente del IUS en su respectiva categoría.	X					X								
	Credibilidad Institucional	Esse ambiente con los servicios que brinda el Estado.															
	Justicia de las normas																
	Trato recibido																
	Equidad del sistema tributario																

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS BODEGAS ACOGIDAS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS) DEL CPM. AGUSTO B. LEGUIA - TACNA, PERIODO 2017.

OBJETIVO:

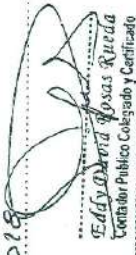
Determinar si el nivel de Cultura Tributaria se relaciona con el cumplimiento de las Obligaciones tributarias de las bodegas acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) del CPM. Augusto B. Leguia – Tacna, periodo 2017.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR: *Eddy David Rosas Rueda*

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: *Es Aplicable*

PROMEDIO DE VALORACIÓN: *90 %*

FECHA: *Tacna, 19 de enero 2018*


Eddy David Rosas Rueda
Contador Público Colegado y Certificado

MAT 13-879
FIRMA DEL EVALUADOR
DNI: *020485329*

952-512178

